



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-47-2018
28-05-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del Área Gestión Operativa 2018, con el fin de evaluar la gestión médico-administrativa en el Área Salud de Parrita, en lo relacionado con la administración de mercaderías, materiales, insumos, bienes muebles y Transportes.

La administración de los inventarios de mercaderías, requiere de tarjeteros o sistemas de información en los cuales se lleve el control de las entradas, salidas, fechas de vencimiento y otros datos necesarios para conocer la disponibilidad de artículos en las unidades ejecutoras, sin embargo, en el Área Salud de Parrita, tales requerimientos no se cumplen al determinarse debilidades en la disponibilidad y el control de los materiales, lo cual en consecuencia podría afectar el patrimonio institucional por daños en mercaderías, pérdidas, robos o hurto de materiales.

El control y administración de activos en el Área Salud de Parrita requieren de una gestión adecuada en aspectos de control interno, registro en el Sistema Institucional de Bienes Muebles, custodia, identificación, conservación, mantenimiento y uso apropiado, aspectos que han sido ampliamente regulados en la normativa institucional. Asimismo, se carece de un manual de procedimientos internos, el cual refiera a la descripción de las funciones sustantivas que ejecuta, así como políticas, protocolos y directrices en materia de regulación de activos. Disponer esa herramienta facilita la acción administrativa o manejo de los bienes y muebles, en forma ordenada y ajustada al marco legal vigente.

La evaluación realizada en el Servicio de Transportes del Área Salud de Parrita evidencia resultados que pueden afectar la buena marcha del servicio evaluado, por cuanto se detectó que el llenado del Vale de Transporte no es el esperado, por cuanto existe falta de información, así como la ausencia de firmas del funcionario y de los choferes.

Los resultados obtenidos en el presente estudio dejan de manifiesto presuntas irregularidades en la gestión y el manejo de los fondos de caja chica en el Área Salud de Parrita, dichos fondos se crearon estrictamente para la adquisición de bienes y servicios de carácter excepcional y bajo costo, que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios y cuya postergación para adquirirlos a través de un procedimiento de contratación ordinario causaría perjuicio a los asegurados, usuarios, a la Institución y en general a la eficiencia del servicio, principios inobservados en el Área Salud de Parrita, al determinarse



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

compras de bienes y servicios que no califican para ser gestionados por caja chica; compras que demandarían ser ejecutadas mediante contrataciones amparadas en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa en la citada unidad a nivel de la Dirección Regional Pacífico Central, situaciones las cuales podrían estar ocasionando que las mercaderías y servicios no se estén tramitando en las mejores condiciones de calidad y precio para la institución.

De conformidad con los resultados obtenidos, se giran recomendaciones a la Dirección Médica y Administrador del Área Salud de Parrita, tendientes a que se superen las situaciones encontradas.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-47-2018
28-05-2018

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS MÉDICO ADMINISTRATIVOS QUE SE EJECUTAN EN EL ÁREA SALUD DE PARRITA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD REFERENTE A LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES, INVENTARIO MERCADERÍAS, INSUMOS y ACTIVOS. U.E. 2351

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2018 del Área Gestión Operativa, en lo relacionado con la “Evaluación de los procesos médicos-administrativos que se ejecutan en el Área Salud de Parrita, para el otorgamiento de los servicios de salud, referente a la gestión del Servicio de Transportes, inventarios, insumos y activos”.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión y control interno respecto al manejo del Servicio de Transportes, inventarios, activos y condiciones de almacenamiento en el Área Salud de Parrita.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la administración de los inventarios de mercaderías e insumos.
- Analizar la razonabilidad de los niveles de inventario de mercaderías e insumos (existencias, vencimientos y sobreexistencias).
- Determinar que los servicios administrativos, técnicos y médicos registren las entradas y salidas en los sistemas de información de control de los inventarios.
- Evaluar la gestión en materia de administración de bienes muebles.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Analizar el control, eficiencia y oportunidad de los servicios de transportes en apoyo a las labores sustantivas del Área de Salud.

ALCANCE

El presente estudio contempla la evaluación integral de la gestión médico-administrativa en el Área Salud de Parrita, en lo relacionado con la administración de los inventarios de mercaderías en la Proveeduría, Urgencias y los cuatro EBASIS, inventario de activos de equipo médico y Servicio de Transportes en lo relacionado con el pago por medio del fondo de Caja Chica en traslados de funcionarios y pacientes en Taxis y Ambulancias Privadas en el Área Salud de Parrita. Período del estudio 2017.

La evaluación se efectuó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos del presente estudio se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión de los reportes del Sistema de Gestión de Suministros (SIGES) sobre los insumos con sobreexistencias, saldos y consumos promedios.
- Inventario y análisis de información referente a las existencias en los Servicios de Enfermería, Odontología, Centro de Equipos y Subárea de Almacenamiento y Distribución y sedes de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebáis).
- Inventario de Activos, relacionado a equipos médicos registrados en el Sistema Control Bienes Muebles (SCBM).
- Analizar el control, eficiencia y oportunidad de los servicios de transportes en apoyo a las labores sustantivas del Área de Salud.
- Entrevistas con la Licda. Hazel Arana Vega, Administradora, Licda. Ana Navarro Monge, Directora de Enfermería, Licda. Verónica Fonseca Ramírez, coordinadora de Bienes Muebles y Sra. Melisa Cerdas Quintanilla, coordinadora del Servicio de Transportes del Área Salud de Parrita.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, 4 de setiembre de 2002.
- Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 16-12-2004.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, 06-02-2009.
- Modelo de Funcionamiento y Organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios, diciembre 2005.
- Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos, enero 2017.
- Manual de procedimientos para la administración, liquidación y contabilización de los fondos de Caja Chica, febrero 2015.

ASPECTOS POR CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene a los jefes y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden en el trámite de las evaluaciones, en lo referente a los plazos que deben observarse, así como sobre las posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los artículos 35, 36, 37, 38 y el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa El Jefe y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta ley, sin perjuicios de otras causales previstas en el régimen a la respectiva relación de servicios (...).”

ANTECEDENTE

El Área Salud de Parrita en el Informe del Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias a diciembre 2017, se le asignó en las partidas de materiales y suministros un monto de ₡380.800.000.00 (Trescientos ochenta millones ochocientos mil colones) y se ejecutó un gasto de ₡349.119.823.68 (Trescientos cuarenta y nueve millones ciento diecinueve mil ochocientos veintitrés colones con 68/100); para una ejecución del 91.70 %.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

1. SOBRE EL INVENTARIO DE INSUMOS Y MERCADERÍA EN LA BODEGA DEL SERVICIO DE URGENCIAS (ENFERMERÍA)

En el Inventario practicado por esta Auditoría el Servicio de Urgencias en compañía de la Licda. Ivannia Guerrero Herrera, Enfermera Coordinadora de Urgencias y a cargo de la bodega, se evidenciaron debilidades en la administración y gestión de los materiales e insumos que se custodian en ese sitio, por un monto de ₡9.628.097.60 (Nueve millones seiscientos veintiocho mil noventa y siete colones con 60/100), por cuanto:

- Se carece de un sistema de información -automatizado - o tarjetero tipo Kárdex para el control de las mercaderías, que permita gestionar y administrar las existencias. **(ANEXO 1)**

Las debilidades detectadas en la administración de los inventarios se deben a la inobservancia del Modelo de Funcionamiento y Organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios y a la falta de implementación de un sistema de control interno, que permita el registro de ingresos y salidas de mercaderías.

De conformidad con la información en el Anexo 1, y considerando la información registrada en las facturas de despacho de la proveeduría (Fórmula 28) así como el análisis realizado por esta Auditoría en el IV trimestre del 2017, se evidenció mercaderías sin controles que asciende aproximadamente a ₡9.628.097.60 (Nueve millones seiscientos veintiocho mil noventa y siete colones con 60/100).

1.1 INVENTARIO DE INSUMOS Y MERCADERÍA ENTREGADOS A LOS EBAIS.

Se evidenció que las cantidades despachadas por la Proveeduría por medio de las fórmulas "Solicitudes de Mercaderías para Consumo (F. 28) a los EBAIS, no se registran en ningún sistema de información o tarjetero tipo Kárdex, en los EBAIS, para su respectivo control (Cuadro 1):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 1
INSUMOS ENTREGADOS A LOS 4 EB AIS NO REGISTRADOS
EN UN TARJETERO CONTROL DE EXISTENCIAS
ÁREA SALUD DE PARRITA
PERÍODO: IV TRIMESTRE 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DESPACHADA	CANTIDAD SIN REGISTRAR EN TARJETA O SISTEMA INFORMACIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
2-09-01-5015	Venda Elástica 7.5 cm.	20	20	20	744,88	14.897,60
2-09-01-5020	Venda Elástica 10 cm.	10	10	10	1.304,85	13.048,50
2-27-01-1142	Juego Descartable para Toma	50	50	50	249,90	12.495,00
2-75-01-0508	Bolsa Colectora de Orina	5	5	5	368,07	1.840,35
2-75-02-0140	Sonda Foley 2 Vías 5 cc	6	6	6	264,85	1.589,10
2-94-01-0060	Aguja Hipodérmica Descartable	700	700	700	8,81	6.167,00
2-94-01-0064	Aguja Hipodérmica Descartable	400	400	400	7,51	3.004,00
2-94-01-0072	Aguja Hipodérmica Descartable	200	200	200	7,47	1.494,00
2-94-01-0080	Aguja Hipodérmica Descartable	800	800	800	8,61	6.888,00
2-94-01-0088	Aguja Hipodérmica Descartable	500	500	500	7,25	3.625,00
2-94-01-0092	Aguja Hipodérmica Descartable	500	500	500	8,63	4.315,00
2-94-01-0096	Agujas Hipodérmicas Descartables	1.200	1.200	1.200	8,41	10.092,00
2-94-01-0530	Pañal Desechable	510	440	440	234,38	103.127,20
2-94-01-0535	Torunda de Algodón	4.700	4.800	4.800	4,23	20.304,00
2-94-01-0580	Apósito Especial	18	18	18	125,88	2.265,84
2-94-01-0642	Baja Lenguas MR.	3	3	3	5.126,05	45.378,15
2-94-01-1885	Hoja Bisturí Nº 11	2	2	2	6.020,59	12.041,18
2-94-01-1976	Jeringa Asepto	2.000	2.000	2.000	372,97	745.940,00
2-94-01-2000	Jeringa Estéril Insulina	28.000	28.000	28.000	32,31	904.680,00
2-94-01-2020	Jeringa Descartable Tuberculina	1.000	1.000	1.000	18,28	18.280,00
2-94-01-2040	Jeringa Hipodérmica	1.200	1.200	1.200	14,32	17.184,00
2-94-01-2060	Jeringa Hipodérmica	900	900	900	19,10	17.190,00
2-94-01-8000	Vendas Autoadhesivas	1.000	1.000	1.000	58,56	58.560,00
2-94-01-8120	Venda de Algodón	20	20	20	722,44	14.448,80
2-94-01-8510	Venda de Compresión	24	24	24	403,02	9.672,48
2-94-03-0272	Guantes Ambidextros	2.500	2.500	2.500	24,36	60.900,00
2-94-03-0300	Guantes Ambidextros	1.100	1.100	1.100	25,04	27.544,00
2-94-03-0910	Sonda Polietileno	120	120	120	324,04	38.884,80
2-94-03-0920	Sonda para Aspirar	240	240	240	183,23	43.975,20
4-95-01-0010	Recipientes Rígidos	2	2	2	985,14	1.970,28
4-95-01-0020	Recipientes Rígidos	2	2	2	1.902,78	3.805,56
4-95-01-0030	Recipientes Rígidos	5	5	5	2.096,69	10.483,45
	TOTAL					2.236.090,35

Fuente: Solicitudes de mercadería para consumo (F. 28).

De conformidad con la información del cuadro 1; y considerando la información registrada en las facturas de despacho de la proveeduría (Fórmula 28) así como el análisis realizado por esta Auditoría en el IV trimestre del 2017, se evidenció mercaderías sin controles que asciende aproximadamente a ₡2.236.090,35 (Dos millones doscientos treinta seis mil noventa colones con 35/100).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.2 INVENTARIO DE INSUMOS Y MERCADERÍA DESPACHADOS AL CENTRO DE EQUIPOS

En la revisión y análisis de la documentación aportada por la Subárea de Almacenamiento y Distribución, se evidenció que las cantidades despachadas por medio de las fórmulas “Solicitudes de Mercaderías para Consumo (F. 28) al Centro de Equipos, no se lleva ningún tipo de controles en el cual se registren en un sistema de información o tarjetero tipo Kárdex. (Cuadro 2):

CUADRO 2
INSUMOS ENTREGADOS AL CENTRO DE EQUIPOS
SIN REGISTROS EN EL TARJETERO DE CONTROL
ÁREA SALUD DE PARRITA
PERÍODO: IV TRIMESTRE 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DESPACHADA	CANTIDAD SIN REGISTRAR EN TARJETA O SISTEMA INFORMACIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
2-84-01-0521	Papel Crepado Recortado	4	4	4	15.553,72	62.214,88
2-94-01-1260	Rollos Cinta para esterilizar	4	4	4	1.040,76	4.163,04
2-94-01-1460	Esponjas de Gaza	4.000	4.000	4.000	33,59	134.360,00
2-94-01-2438	Papel para Esterilizar	200	200	200	108,12	21.624,00
2-94-01-3000	Torunda de Gaza	6.000	6.000	6.000	30,02	180.120,00
2-48-09-0642	Bata Desechable Odontología	100	100	100	381,77	38.177,00
2-84-01-0511	Papel Crepado Recortado	1	1	1	16.700,35	16.700,35
2-84-01-0513	Papel Crepado Recortado	3	3	3	16.753,68	50.261,04
2-94-01-0600	Apósitos de Gaza	50	300	300	90,98	27.294,00
					TOTAL	534.914,31

Fuente: Solicitudes de mercadería para consumo (F. 28).

De conformidad con la información en el cuadro 2, y considerando la información registrada en las facturas de despacho de la proveeduría (Fórmula 28) así como el análisis realizado por esta Auditoría en el IV trimestre del 2017, se evidenció mercaderías sin controles que asciende aproximadamente a **₡534.914,31** (Quinientos treinta y cuatro mil novecientos catorce colones con 31/100).

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, sobre el concepto de sistema de control interno, establece las acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) *“Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el punto 4.5.1 “Supervisión Constante” establece:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- b) *“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.*

En la misma Norma en el punto 4.6 “Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico y Técnico” dispone:

- c) *“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes (...)”.*

El Manual de Procedimientos para las SubÁreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, en su punto 8 establece:

- d) *“Se debe realizar el acomodo de la mercadería en anaqueles o estantería de acuerdo con el orden del Catálogo de Suministros, podría ser por bodega o por código. Deben estar los productos debidamente identificados por código, descripción y unidad de medida (usar tarjeta de localización). La mercadería debe estar acomodada en tarimas, considerando su tamaño o volumen, siempre y cuando se encuentre debidamente identificada su ubicación”.*

El 17 de enero 2018, mediante oficio DE-ASP-006-01-2018, la Licda. Ana Navarro Monge, Directora de Enfermería del Área Salud de Parrita, comunicó a esta Auditoría, lo siguiente:

“..., le informo que en preconsulta de Enfermería de los Ebáis, y en el Centro de Equipos, se lleva un control escaso de los materiales que se reciben de proveeduría... El Centro de Equipos, se lleva control de lo que se entrega a cada funcionario diariamente. Esto por tener sólo una funcionaria, y le corresponde realizar todas las funciones: lavar, empaquetar, esterilizar, inventariar, entregar equipos e insumos a Ebáis y urgencias. Por ello, no se le puede asignar que maneje una bodega y menos que controle, revise y entregue insumos.

Sin embargo, se lleva el control de los ingresos de los pedidos materiales e insumos que recibe la proveeduría, en emergencias, y parcialmente en los Ebáis La Loma y La Julieta, como usted ya lo revisó. Aclarando que este control nadie lo ha solicitado, es una iniciativa de Enfermería (...).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Otra situación a considerarse es el aumento de funciones del personal de enfermería desde el 2015 que nos trasladamos a esta unidad. No se dio ni una plaza de auxiliar de Enfermería, y se dio sólo una de Enfermera. Se aumentó, la infraestructura en cuanto a zona que cubrir por enfermería, como: una segunda planta con observación e inhalo terapia, se aumentó la oferta de servicios, medicina familiar, medicina ocupacional, cirugías, acompañar a medicina familiar a domicilio, y visita de médico general, todas estas actividades recaen sobre el personal de enfermería que ya tienen a cargo la pre-consulta de su Ebáis, las curaciones, los inyectables, acompañar a pacientes a las muestras de tuberculosis, cambiar los Stock de medicamentos todos los días al cierre de sus consultas, cambiar alguna sonda Foley, y otra situación que se les presente. Todo Enfermería está ya recargado de funciones en los tres turnos.

Luego de la orientación girada de su persona, se procederá de inmediato a implementar, controles, y evaluaciones, para tratar de corregir esta debilidad e implementar el control de ingreso contra egreso diariamente, por Ebáis, por servicio, y en Centro de equipos, hasta donde humanamente nos sea posible.

No es una excusa, pero antes de trasladarnos a esta nueva sede se podían hacer más controles, pero en esta unidad, con dificultad Enfermería puede cubrir la atención directa de pacientes, y esto es conocido por las jefaturas del Nivel Local, Nivel Regional y Nivel Central, en Enfermería, Recursos Humanos y administración, y el director Regional anterior (...)"

La inobservancia del Modelo de Funcionamiento y Organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios y los deficientes controles por parte del Encargado de los EBAIS, Centro de Equipos y Urgencias para el control de ingresos de materiales e insumos, ha generado inconsistencias en la administración de las mercaderías que se utilizan en dichos Servicios, aspectos que podrían ocasionar la materialización de riesgos por pérdidas y sustracciones de productos.

Las debilidades e inconsistencias en la administración de las mercaderías e insumos en el Área Salud de Parrita, se deben a la ausencia de actividades dirigidas a mejorar el registro y control de las existencias, no disponer de mecanismos y sistemas de información que faciliten dichas labores, además, a la falta de involucramiento de la Dirección de Enfermería en el fortalecimiento de los procesos de supervisión y control, situaciones que han incidido en forma negativa en el manejo de los inventarios, ocasionando que no se registren mercaderías sin control ni registro, poniendo en riesgo los bienes que se custodian en esa bodegas cuyo costo es de ₡12.399.102,26 (Doce millones trescientos noventa y nueve mil ciento dos colones con 26/100).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2.- SOBRE EL ESTADO DE LOS BIENES MUEBLES (ACTIVOS)

De acuerdo con el Sistema Contable de Bienes Muebles del Área de Contabilidad y Control de Activos y Suministros y al inventario realizado por esta Auditoría en el Área Salud de Parrita, se evidenció que los 3.101 activos registrados en el sistema, 45 (1.45%) equipos médicos se encuentran depreciados, es decir, su valor se encuentra en cero. (Anexo 2)

De conformidad con lo anterior, de los 45 activos depreciados en Equipo Médico, 22 activos (49%) se localizan en el Ebáis de Palo Seco, 2 en los Ángeles (4%); y los restantes 21 (47%) están ubicados en la Sede del Área de Salud, estos equipos tienen de estar en uso desde su ingreso al inventario de 7 a 27 años, los cuales son de atención directa a los usuarios.

La ley General de Control Interno señala:

“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. [...]

En este aspecto no se evidencia un análisis de la Administración Activa para identificar posibles afectaciones a los asegurados, por no disponer de un plan para la sustitución o revaloración de aquellos activos que son indispensables para la atención de los asegurados y que se encuentran en estas condiciones.

Si bien el criterio contable de depreciación total es un parámetro relevante para que la Administración adopte decisiones, las gestiones se generan en forma reactiva cuando los equipos están dañados o en mal funcionamiento, por lo que el proceso debe ajustarse a una planificación conforme a las prioridades y posibilidades financieras para sustituir los equipos de atención directa al usuario.

Los activos que se utilizan para la atención directa a los usuarios de los servicios de salud, al carecer de una reposición oportuna, podría ocasionar que en los diagnósticos médicos se pierda la eficiencia o certeza de sus mediciones por la antigüedad del mismo y se podría exponer la salud de las personas al utilizar equipos que podrían haber agotado su vida útil.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2.1.- CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS EN UN FUNCIONARIO

En consulta a la base de datos al Sistema Contable Bienes Muebles (SCBM) enero 2017, se evidenció la concentración de activos en unos pocos funcionarios. En el siguiente cuadro se describen los 16 funcionarios, a los cuales se les tienen asignados 50 o más activos (Cuadro 4):

CUADRO 4
CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS POR FUNCIONARIO
ÁREA SALUD DE PARRITA
PERÍODO 2017

NOMBRE FUNCIONARIO	CANTIDAD	VALOR DE REPOSICIÓN	PUESTO
Lidia Mora Campos	121	¢23.374.928,57	Enfermera Ebáis 3
Ahmed Guevara González	111	¢21.703.957,12	Ebáis Palo Seco
Anthony Peña Saldaña	58	¢20.520.076,30	Mantenimiento
Armando Sánchez Araya	167	¢42.387.699,63	Jefatura de Farmacia
David Díaz Chavarría	303	¢202.730.876,70	Jefatura Consulta Externa
Fernando Pacheco Segura	225	¢100.327.652,70	Jefatura de Laboratorio Clínico
Gina Peña Montero	62	¢7.539.728,55	Jefatura Registros Médicos
Hazel Arana Vega	237	¢47.153.872,26	Administradora
Iban Barahona Mendoza	103	¢94.344.294,79	Informática
Ivannia Guerrero Herrera	118	¢37.586.361,81	Jefatura de urgencias
José Vásquez Araya	64	¢122.694.149,60	Mantenimiento
Marco Cárdenas Chacón	65	¢52.512.337,88	Jefatura Odontología
Verónica Fonseca Ramírez	65	15.407.239,42	Coordinadora de Activos
Sin Asignar	07	4.658.332,17	
TOTAL	1.706	¢792.938.507,50	

Fuente: Elaboración propia. SCBM, 2018.

En el cuadro anterior, se describen los 13 funcionarios identificados por nombre y número de identificación, que registran 50 o más activos a su nombre, para un total de 1.706 bienes por un monto de ¢792.938.507,50 (Setecientos noventa y dos millones novecientos treinta y ocho mil quinientos siete colones con 50/100) a esta cifra se le agregaron los 7 activos sin asignar, los cuales no tiene ningún responsable a nivel del Sistema SCBM.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los 1.706 activos representan un 55% del total de 3.101 activos registrados a nombre del Área Salud de Parrita.

El Manual de Procedimiento Contables y Control de Activos, enero 2017, artículo 11. Custodia y cuidado del activo, señala:

“...Artículo 11. Custodia y cuidado del activo

El superior del centro y servicio están en la obligación de informar sobre las responsabilidades que les corresponden a los empleados por los activos que la Institución les da en calidad de custodia para utilizar en sus labores. No informar sobre esta obligación los responsabiliza del extravío o faltante de los bienes de la unidad a su cargo, todo conforme al artículo 39 de la Ley de Control Interno, que dice textualmente:

“El Jerarca, los Titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable”.

11.1 Custodia

Son responsables de la custodia de los activos dentro de su competencia:

- a) El responsable del activo así indicado en el SCBM.*
- b) El jefe de servicio donde se ubica contablemente el activo cuando este no indique responsable en SCBM.*

11.2 Cuidado

El cuidado de la buena condición de funcionamiento del activo es obligación del responsable del mismo, cualquier desperfecto en el mismo debe ser reportado de inmediato al superior del servicio para que tome las medidas correctivas pertinentes.

a) Cuidado del activo

Entenderemos cuidado como guardar, ubicar, proteger, conservar y la acción de vigilar por el buen funcionamiento del activo asignado.

b) Responsable del Cuidado del activo

*El cuidado del activo es responsabilidad del usuario-custodio del mismo o responsable asignado en el SCBM quién procura tenerlo **en buenas condiciones, cumpliendo:***



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- **Uso institucional**

El activo debe utilizarse únicamente en las labores encomendadas por la Caja.

- **Uso correcto**

Debe ser usado en tareas y de la forma recomendada por el fabricante.

- **Ubicado correctamente**

Ubicarse en un lugar apropiado conforme la recomendación del fabricante y en la localización indicada en el SCBM

- **Limpieza**

El activo debe limpiarse periódicamente.

- **Informar su estado**

Informará a su superior si el activo está dañado, no funciona o requiere mantenimiento...”.

La concentración de activos en unos funcionarios no responde a las sanas prácticas administrativas, al no existir una adecuada asignación de los bienes utilizados por el personal para el desarrollo de su labor habitual; el funcionario a cargo debe asumir el riesgo en caso de pérdida o uso inadecuado, con la práctica actual se limita al personal para tomar conciencia sobre el cuidado y protección de los activos.

La situación descrita debilita el objetivo de control interno, respecto a la “Protección y conservación del patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”, situación que incrementa el riesgo operativo por deterioro, pérdida e inclusive descuido en el uso de los mismos.

2.2.- ACTIVOS SIN ASIGNACIÓN DE RESPONSABLE Y/O ASIGNADOS A FUNCIONARIOS QUE YA NO LABORAN PARA ESTA ÁREA DE SALUD.

En la revisión a la consulta de la base de datos del Sistema SCBM del período enero 2017, se evidenciaron 7 activos, los cuales en el espacio donde se incluye el nombre del funcionario responsable, aparecen sin asignación. (Cuadro 5)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 5
ACTIVOS SIN ASIGNACIÓN A FUNCIONARIOS
ÁREA DE SALUD PARRITA
PERÍODO 2017

Nº PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA INGRESO INV.	NOMBRE FUNCIONARIO	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL	ESTADO
781754	BIOMBO, HOSPIMETAL	16/08/2017		347,346.00	334,213.47	EN USO
1084758	MOTOCICLETA MARCA HONDA XL 200	30/04/2017		2,511,168.00	2,341,922.14	EN USO
1094295	RELOJ MARCADOR PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.	09/03/2017		260,000.00	243,018.06	EN USO
1094296	RELOJ MARCADOR PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.	09/03/2017		260,000.00	243,018.06	EN USO
1098386	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA HP	27/02/2017		528,773.42	439,533.85	EN USO
1098470	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CICLO DE IMPRESION	14/02/2017		654,671.75	539,521.27	EN USO
1109091	GRADAS DOS PELDAÑOS PACIENTES ACERO INOXIDABLE	09/03/2017		96,373.00	88,504.73	EN USO
				TOTAL	4.229.731,58	

Fuente: Área Contabilidad Control de Activos y Suministros.

De conformidad con lo anterior, los 7 equipos que se encuentran sin asignación a funcionarios tienen un valor actual de ₡4.229.731,58 (Cuatro millones doscientos veintinueve mil setecientos treinta y un colón con 58/100).

De acuerdo con la información del cuadro 5, se evidenció que los 13 números de cédula que tienen asignados 1.699 activos institucionales, solo 8 casos corresponden a funcionarios que laboran en el Área Salud de Parrita, 4 casos corresponden a funcionarios que ya no laboran en esta Área y un caso corresponde a una funcionaria quien se acogió a su jubilación (Cuadro 6).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 6
ACTIVOS ASIGNADOS A PERSONAS QUE YA NO LABORAN
ÁREA SALUD DE PARRITA
PERÍODO 2017

Nombre	Condición	Cantidad	Monto
Ahmed Guevara González	Exfuncionario	111	¢21.703.957,12
Anthony Peña Saldaña	Exfuncionario	58	¢20.520.076,30
Gina Peña Montero	Pensionada	62	¢7.539.728,55
Iban Barahona Mendoza	Exfuncionario	103	¢94.344.294,79
José Vásquez Araya	Exfuncionario	64	¢122.694.149,60
TOTAL		398	¢266.802.206,36

Fuente: Elaboración propia, SCBM, 2018

De conformidad con lo anterior, se puede observar que los 5 exfuncionarios tienen asignados 398 activos con un valor de reposición de ¢266.802.206,36 (doscientos sesenta y seis millones ochocientos dos mil doscientos seis colones con 36/100).

La Ley General de Control Interno en su artículo 15 señala:

“...Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales...”

El Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos, enero 2017, sobre la asignación en el artículo 12 “Asignación de responsable de activo”, indica:

Artículo 12. Asignación de responsable activo

Todo activo mueble debe de tener un responsable de uso y custodia, debidamente asignado por el superior de la dependencia y/o servicio, el cual debe ser informado o registrado en el SCBM y acta u oficio escrito tal como lo menciona la circular Nº GDF-13.271 del 29 de marzo del 2006.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Mediante el Oficio SACAS-0344-2015 del 22-06-2015 suscrito por el Lic. Luis Guillermo Cubillo Burgos, jefe de la Sub-área Control de Activos y Suministros, dirigido al Lic. Máximo Peñaranda Corea, jefe a.i. del Área Contabilidad y Control de Activos, respecto al traslado de activos del funcionario titular por permisos con o sin goce de salario, incapacidades, sustituciones temporales y otros, independiente de la duración, señala:

“...Desde el punto de vista de los principios generalmente aceptados en contabilidad y por el hecho realizar cierres contables mensuales la institución, siempre hemos recomendado que ante situaciones de ausencias de los titulares de los puestos durante periodos superiores a los 30 días por situaciones como las apuntadas en el párrafo de consulta, lo aconsejable es que se realicen los ajustes contables pertinentes, para que se refleje en la Base de Datos del SCBM, la situación real, es decir si ante una intervención de la Auditoría Interna o Externa, dentro de la muestra a evaluar se detecta un caso como el apuntado, no se evidencie un hallazgo sino que se presente la situación real. O sea que al momento de la visita o evaluación se observe que efectivamente el titular esta fuera (por cualquier circunstancia) pero que en su lugar aparece la información de dichos activos en el SCBM bajo la custodia del funcionario que le está reemplazando”.

En relación con esta situación, la Licda. Verónica Fonseca Ramírez, Coordinadora de Bienes Muebles, mediante correo electrónico del 13 de marzo 2018, comunicó a esta Auditoría, lo siguiente:

“Con respecto a lo mencionado anteriormente sobre los activos que usted me indicaba que se encontraban a nombre de personas que ya no se encuentran laborando con la institución, esto por cuanto lo que son médicos de servicio social se acaban de ir de la institución y se encontraba pendiente asignar el nuevo responsable que sería con los nuevos médicos que entran, igual revisando en el sistema son pocos los que quedan pendiente, con respecto a estos ya los voy a corregir, en cuanto a los otros sería que no hemos contado con un ingeniero estable en la institución y hasta hace poco se incorporó el nuevo ingeniero, ya se había realizado el traslado de algunos ,pero igualmente volveré a revisar y lo corregiré”.

Una de las causas más comunes por las que se presenta esta situación, correspondería a la falta de actualización en el Sistema SCBM de los movimientos del personal de ese centro asistencial, situación que no ha sido prevista en el centro médico como un mecanismo para el control en la protección de sus activos.

Esta situación incide en la protección y custodia de los activos, debido a que no se crea a que los funcionarios no desarrollan la conciencia por el cuidado de los artículos de uso en la ejecución de su labor, además, una inadecuada asignación de los bienes muebles incide en la vida útil del activo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2.3.- ACTIVOS EN BUEN ESTADO, PERO SIN USO POR PARTE DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA Y BODEGA DE ACTIVOS

Se evidenció en las bodegas de urgencias, de activos como en Atención Primaria, la existencia de 21 activos en custodia, en buen estado, pero sin uso: (cuadro 7)

CUADRO 7
ACTIVOS EN BUEN ESTADO, PERO SIN USO EN ENFERMERÍA
BODEGAS DE URGENCIA Y ACTIVOS
ÁREA SALUD DE PARRITA
PERÍODO 2017

PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA INGRESO INV.	FECHA INGRESO UNIDAD	LOCALIZACIÓN SERVICIO	VALOR INICIAL
646026	ASPIRADOR	01/07/2003	28/04/2017	BODEGA URGENCIAS	776.083.20
855154	NEBULIZADOR	06/10/2010	13/01/2018	BODEGA URGENCIAS	129.387.50
855161	NEBULIZADOR	06/10/2010	25/09/2015	BODEGA URGENCIAS	129.387.50
855200	SERVIDOR DE MEDIANA COMPLEJIDAD	15/11/2010	15/11/2010	INFORMATICA	4,249,454.44
878749	BALANZA DE CALZON, MARCA DETECTO	14/10/2010	25/11/2015	CENTRO DE EQUIPO	92,177.30
878750	BALANZA DE CALZON, MARCA DETECTO	14/10/2010	28/04/2017	BODEGA DE ACTIVOS	92,177.30
878751	BALANZA DE CALZON, MARCA DETECTO	14/10/2010	28/04/2017	BODEGA DE ACTIVOS	92,177.30
878752	BALANZA DE CALZON, MARCA DETECTO	14/10/2010	29/04/2016	ATENCIÓN PRIMARIA	92,177.30
878753	BALANZA DE CALZON, MARCA DETECTO	14/10/2010	28/04/2017	BODEGA DE ACTIVOS	92,177.30
878754	BALANZA DE CALZON, MARCA DETECTO	14/10/2010	28/04/2017	BODEGA DE ACTIVOS	92,177.30
878760	BALANZA DE CALZON, MARCA DETECTO	14/10/2010	29/04/2016	BODEGA DE ACTIVOS	92,177.30
878761	BALANZA DE CALZON, MARCA DETECTO	14/10/2010	12/06/2017	DIRECCION ATENCIÓN P	92,177.30
878763	BALANZA DE CALZON, MARCA DETECTO	14/10/2010	25/11/2015	CENTRO DE EQUIPO	92,177.30
1015391	BALANZA DE CALZÓN, MARCA DETECTO	10/12/2014	10/12/2014	ATENCIÓN PRIMARIA	99,859.30
1015392	BALANZA DE CALZÓN, MARCA DETECTO	10/12/2014	10/12/2014	DIRECCION ATENCION P	99,859.30
1015393	BALANZA DE CALZÓN, MARCA DETECTO	10/12/2014	10/12/2014	ATENCIÓN PRIMARIA	99,859.30
1015394	BALANZA DE CALZÓN, MARCA DETECTO	10/12/2014	10/12/2014	ATENCIÓN PRIMARIA	99,859.30
1015395	BALANZA DE CALZÓN, MARCA DETECTO	10/12/2014	10/12/2014	ATENCIÓN PRIMARIA	99,859.30
1015396	BALANZA DE CALZÓN, MARCA DETECTO	10/12/2014	10/12/2014	ATENCIÓN PRIMARIA	99,859.30
1015397	BALANZA DE CALZÓN, MARCA DETECTO	10/12/2014	10/12/2014	ATENCIÓN PRIMARIA	99,859.30
1015398	BALANZA DE CALZÓN, MARCA DETECTO	10/12/2014	10/12/2014	ATENCIÓN PRIMARIA	99,859.30
				TOTAL	6.912.782.74

Fuente: Elaboración Propia, SCBM 2017



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las Normas de control interno para el Sector Público, norma 4.1- Actividades de control-, señala que:

El jerarca y los titulares subordinados, según su competencia deben, diseñar, adoptar, evaluar como parte del Sistema Control Interno, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad (...).

En la norma 4.3 – Protección y conservación del patrimonio, señala:

“El jerarca y los titulares subordinados, según competencias deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinente a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos (...).”

La Norma 4.3.2 –Custodia de Activos- señala que:

“La custodia de los activos que cada funcionario utilice normalmente en el desarrollo de sus labores, debe asignársele formalmente. En el caso de activos especialmente sensibles y de aquellos que deban ser utilizados por múltiples funcionarios, la responsabilidad por su custodia y administración también debe encomendarse específicamente, de modo que haya un funcionario responsable de controlar su acceso y uso”.

“Artículo 24 - Ingresos no Registradas Oportunamente. Cuando se presenten diferencias de inventario por sobrantes o bien ingresos que no se contabilizaron en su oportunidad y con más de dos años de ingresados se contabilizarán mediante el comprobante 44 “Ingreso de bienes por ajuste de inventario”. Y en observaciones se justificará responsable y convincentemente el atraso en su registro”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Artículo 54 - Responsabilidades de la administración, destino, mantenimiento, custodia y uso de los bienes. 1. De la administración: Son responsables de la administración, destino y mantenimiento de los bienes: Miembros de la Junta Directiva, Presidente Ejecutivo, Gerentes, Director de Sede y Regionales, Jefe de Área de Sede Directores Médicos y Administrativos de Hospitales y Áreas de Salud, Jefes de Sucursales, Jefes de Servicios. 2. De la custodia y uso: Son responsables de la custodia y uso de los bienes aquellos trabajadores que tengan dentro de las labores propias de su cargo, el disponer de ellos para el adecuado desarrollo de las funciones y tareas encomendadas y están en obligación de presentarlos cuando la Administración, Auditoría, el ACCAS y/o Encargado de activos así lo requiera, todo conforme lo estipula el artículo 18 de la Normativa que Regula Las Relaciones Laborales en la Caja”.

El 08 de febrero 2018, mediante oficio BM-ASP-001-2018, la Licda. Verónica Fonseca Ramírez, Coordinadora de Bienes Muebles, informó a esta Auditoría, lo siguiente:

“Por este medio expongo los motivos por los cuales algunos equipos médicos que se encuentra en la bodega de activos, dando a conocer que se mantienen en mi custodia encontrándome a la espera de que me indiquen en que puestos de salud se ubicarán y los respectivos responsables para cada uno de dichos equipos.

Cabe indicar que estos equipos se encuentran resguardados en la bodega debido a que, por las pésimas condiciones en la infraestructura e instalaciones eléctricas de algunos puestos de salud, dichos inmuebles fueron sometidos a un cierre en tanto se les realizaba reparaciones con recursos económicos de la comunidad, y siendo que nos encontramos en una zona rural se ha presentado que en algunas de estas localidades les ha sido difícil obtener el financiamiento requerido, en tanto las atenciones médicas se han venido otorgando en la Sede del Área Salud de Parrita.

Finalmente es importante mencionar que este año 2018 se realizará la reapertura de los puestos de salud de Esterillos y La Vasconia motivo por el cual se tiene previsto brindar la utilización óptima de los equipos resguardados actualmente en dichos puestos, en tanto que otros bienes muebles se necesita que sean revisados por el técnico de Equipo Médico para darles su criterio técnico (...).”.

En criterio de esta Auditoría, las debilidades detectadas en la administración de activos en el Área Salud de Parrita, reiteramos, obedecen a la falta de supervisión de las autoridades superiores del centro médico, encargadas de velar por el control y seguridad de los bienes muebles, responsables de revisar continuamente el logro de los objetivos del control interno, así como las labores asignadas al personal encargado de los activos, con el fin de evitar errores o desviaciones que podrían afectar el patrimonio institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La situación anterior muestra inconsistencias en los procesos de planificación e, incumplimiento a la normativa, lo cual está originando que estos equipos médicos con un costo de ₡6.912.782.74 (Seis millones novecientos doce mil setecientos ochenta y dos colones con 74/100, indispensable para tratamiento de los pacientes se encuentra subutilizado y con los riesgos asociados a este hecho como que se deterioren por la no prestación del servicio e inclusive daños en el equipo por el desuso.

2.4.- AUSENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

La administración Activa del centro no documentó a esta Auditoría el manual de procedimientos local que contenga una descripción de las actividades sustantivas y las responsabilidades que debe ejercer cada uno de los funcionarios que intervienen en la administración, custodia y protección de la administración de los bienes muebles de ese centro hospitalario.

La Ley 8282, General de Control Interno, en el artículo 15, inciso b, señala:

*“Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos los siguientes:
(...) iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente. (...)”*

Al respecto, la Guía para Elaborar Manuales de Procedimientos”, emitida por la Dirección de Servicios Administrativos, en el apartado introducción, señala

La importancia de desarrollar manuales radica en que estos son una de las herramientas más eficaces para transmitir conocimientos y experiencias de las Unidades, de manera que se pueda normalizar su operación.

El 16 de marzo 2018, esta Auditoría le solicitó mediante correo electrónico a la Licda. Verónica Fonseca Ramírez, Coordinadora del Área de Bienes Muebles, sobre la existencia de un Manual de Procedimientos Interno relacionados con las funciones sustantivas y las responsabilidades que debe ejercer cada uno de los funcionarios que intervienen en la administración, custodia y protección de la administración de los bienes muebles, a la fecha de terminar el trabajo de campo no hubo ninguna respuesta a nuestra solicitud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La emisión de manuales de procedimientos permite conocer el proceso sustantivo del servicio, asimismo se configura como un medio de capacitación para el funcionario, lo que a su vez tendría un impacto positivo sobre las funciones y responsabilidades del cargo, relaciones o coordinación a lo interno de la unidad.

La ausencia de documentar los procedimientos para la administración de los activos crea un vacío a lo interno del centro médico, por carecer de un instrumento de consulta que contenga un proceso estandarizado, articulado y que sirva de orientación para una eficiente administración de los activos de ese centro hospitalario.

La carencia de esta herramienta desprotege a la administración de un instrumento estandarizado de consulta que oriente y documente adecuadamente la gestión, creando un vacío a nivel del centro médico.

3.- SERVICIO TRANSPORTES

En la revisión del proceso de Transportes en el Área Salud de Parrita, se determinaron aspectos de control interno, que requieren ser fortalecidos en relación con el llenado en los vales de transportes, informes de combustibles, traslados en taxi a los funcionarios de los Ebáis y traslados de pacientes en ambulancia privada.

Se determinó que el Área de Salud disponen de 5 vehículos: 2 ambulancias, 3 vehículos administrativos, además cuenta con seis choferes, cuatro en propiedad y dos interinos. (Cuadro 8)

CUADRO 8
ESTADO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES
ÁREA SALUD PARRITA
PERÍODO 2017

Nº	TIPO VEHÍCULO	PLACA	MODELO	Nº ACTIVO	TIPO COMBUSTIBLE	MARCA	CONDICIÓN
1	Ambulancia	200-2209	2208	804359	Diesel	Nissan Urvan	Depreciado
2	Microbús	200-1980	2006	672348	Diesel	Toyota	Depreciada
3	PICK UP	200-2786	2015	1007428	Diesel	Toyota Hilux	Buena
4	Ambulancia	200-3201	2016	1036065	Diesel	Toyota Land Crusier	Buena
5	PICK UP	200-3430	2017	1084582	Diesel	Toyota Hilux	Buena

Fuente: Expedientes de Vehículos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De conformidad con lo anterior, se puede apreciar que la flotilla vehicular del Área Salud de Parrita, existen dos vehículos en funcionamiento que se encuentran en condiciones no óptimas para que estén circulando, a saber: los vehículos placa 200-2209 y 200-1980, de acuerdo con el Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM), el valor actual de cada activo se encuentra en ¢0.00.

La Normativa para la Utilización de los Servicios de Transporte de la Caja Costarricense de Seguro Social, sobre las “Condiciones Mecánicas”, dispone en el artículo 1.3.1:

“Corresponde a la Sección de Servicios Generales garantizar las condiciones mecánicas óptimas de los vehículos de la Sede Central. Para los vehículos asignados a los Hospitales, Clínicas, Sucursales y otros centros de trabajo descentralizados, la responsabilidad es competencia de la jefatura de la unidad respectiva”.

Ese mismo cuerpo normativo en la norma 1.9 numeral 1.9.5 indica que:

“La persona autorizada para conducir un vehículo de la Institución, debe asegurarse que el vehículo opere en buenas condiciones mecánicas y de carrocería, lo anterior incluye reportar oportunamente a su jefatura inmediata o a la Oficina de Transportes respectiva, cualquier daño que se detecte en el motor o la estructura del vehículo”.

El 27 de julio 2016, mediante oficio AASP-0406-2016, la Licda. Hazel Arana Vega, Administradora del Área Salud de Parrita, informó a la Ing. Giorgianella Araya Araya, jefe a.i. de Servicios Generales de Oficinas Centrales, lo siguiente:

“..., es de interés de las autoridades de este centro de atención, contar con su colaboración y gestión, para que se autorice la sustitución de un microbús Marca Toyota, estilo Hiace, modelo 2006 con kilometraje 479940 y una ambulancia marca Nissan, estilo Urvan Modelo 2008 y kilometraje 509188 debido a las siguientes razones:

El microbús actualmente realiza traslados de pacientes sentados a citas médicas con especialistas de los Hospitales Nacionales del Gran Área Metropolitana y Hospital Regional de Puntarenas, esto debido a la alta demanda que presenta la unidad en lo referente a desplazamientos de usuarios, sin embargo dicho vehículo no reúne las condiciones óptimas para estos traslados, ya que esta fue donada y traspasada a la institución con el propósito de trasladar a la móvil de odontología a las comunidades del Cantón de Parrita, por lo que no cuenta con camilla y sus asientos son rígidos y cubren únicamente media espalda al paciente (...).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Finalmente le indicamos que esperamos su comprensión para optar por la sustitución de ambos vehículos descritos en el presente oficio, en el entendido de que se ajusten a los requerimientos de esta unidad vendrían agilizar la labor del Departamento de Transportes, el cual es un servicio de apoyo indispensable para la realización de los distintos procedimientos a los que deben ser sometidos los usuarios externos (...)”.

El 08 de agosto 2016, mediante oficio DSI-ASG-0841-2016, la Licda. Araya Araya, comunicó a la Licda. Arana Vega, lo siguiente:

“Con relación a su oficio AASP-0406-2016, en el cual se plantea la necesidad de renovación de la flotilla asignada al Área Salud de Parrita, nos permitimos indicarle que en conocimiento de la realidad institucional en cuanto a las condiciones de deterioro y obsolescencia de la flotilla, se encuentra en proceso la compra de ambulancias y vehículos de traslado colectivo, que ingresan como sustitución principalmente de modelos que superan los 10 años de antigüedad.

Por lo anterior, la renovación de los vehículos placas 200-1980 y 200-2209, se ha dejado pendiente para valorar su cambio en los procesos de compra del próximo período 2017, sujetos al presupuesto asignado y a la priorización de necesidades que se realiza en conjunto con las instancias correspondientes (...)”.

La práctica de conservar en buenas condiciones los vehículos institucionales y que éstos se encuentren debidamente habilitados según la normativa actual, permite realizar normalmente las labores diarias con eficiencia y eficacia, brindando a los usuarios un servicio óptimo, un uso eficiente de los recursos y el logro de los objetivos del área de transportes en forma oportuna.

No disponer de vehículos en óptimas condiciones a la hora de llevar pacientes que ameritan ser trasladados a un centro médico por diferentes razones, pone en riesgo la salud y/o vida del paciente si se presentara una emergencia, lo que generaría a las autoridades superiores de este centro asistencial una demanda por daños y perjuicios en un eventual accidente de los asegurados.

Conservar en buen estado las ambulancias para la ejecución de sus labores y velar que no sufran mayor deterioro que el exigido por el trabajo normal, permite hacer buen uso de las mismas y minimiza los riesgos relacionados con eventuales responsabilidades por su uso en mal estado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3.1.- SOBRE EL LLENADO EN EL VALE DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

En la revisión y análisis de 680 fórmulas de vales se escogió una muestra de 150 Vales de Transportes de vehículos institucionales del Área Salud de Parrita, evidenciándose 68 vales (45.33 %) con omisiones al reverso del documento, a saber: fecha, hora de salida y llegada, lugares visitados, kilometraje de entrada y regreso, firma de usuario responsable y firma de conductor responsable del viaje.

Las Normas de control Interno para el sector público, en el apartado 1.2, objetivos de control interno, establece:

“Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones: El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.

Este mismo cuerpo normativo, establece en el apartado 4.1 Actividades de control, indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad”.

El 21 de marzo, 2018, mediante oficio TASP-011-2018, la Sra. Melisa Cerdas Quintana, Coordinadora del área de Transportes, comunicó a esta Auditoría lo siguiente:

“En vista de las observaciones realizadas por su persona a raíz del Auditoría realizada al Departamento de Transportes de esta Área de Salud, mismo en el que se realizaron algunas observaciones relacionadas con el tema de Vales de Transportes utilizados con el propósito de realizar Traslados del Servicio de Urgencias, específicamente en lo referente al llenado completo del vale y respectivas firmas de los pacientes, es mi intención referirme a estos hechos de la siguiente forma:

1. Llenado completo de los vales: Para los traslados del servicio de emergencias no se están llenando los vales, los mismos carecen del llenado completo por la parte trasera, de igual manera no están siendo firmados por los pacientes que se trasladan, en razón de lo anterior se le solicitó a los choferes que realicen dicha labor.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2. Vales de transportes no firmados por los pacientes trasladados: Indican los choferes que ellos deben de bajar al paciente, entregarlos en el servicio de emergencias y en el caso de que los pacientes vayan en camilla deben de entregarlos en emergencias y ayudar a pasarlos de camilla, por lo que en ocasiones debido a los labores que ellos realizan, o a la condición del paciente no solicitan la firma respectiva, sin embargo según lo analizado quien debe de firmar el vale es quien solicitó el servicio de transportes, por lo que en el caso del que paciente no firme el vale, se estará solicitando que el médico que refirió el traslado consigne su firma en el vale de transportes.

Es por lo anteriormente indicado que se aclara que las observaciones detalladas son consistentes con la premura del traslado del usuario, en donde en múltiples ocasiones priva la necesidad de realizar el desplazamiento del paciente por encontrarse en condición roja, así como también el requerimiento de que el chofer se devuelva con prontitud debido a que únicamente se cuenta con un chofer por turno, quedando en este lapso el servicio descubierto.

Es importante mencionar que el cantón de Parrita es una zona en la cual constantemente se presentan accidentes de tránsito, accidentes acuáticos, y situaciones de emergencia por actos violentos (tiroteos, heridos de arma blanca, entre otros) así como accidentes laborales, entre otros eventos que originan una alta demanda de traslados de urgencia al segundo nivel de atención, en este sentido, la alta carga de trabajo a la que se expone al chofer de turno genera las debilidades señaladas”.

Este Órgano Fiscalizador considera que el control y supervisión que ejecutados por las autoridades administrativas de la unidad y de la encargada coordinar las actividades de transportes, no es el adecuado debido a la falta de controles cruzados en coordinación con los funcionarios.

La omisión en el llenado completo de los vales de transporte puede generar confusión en la utilización de los recursos institucionales, y afectación en la calidad del servicio brindado al no tener certeza del uso del vehículo en aspectos como ocupantes, horas de entrada y salida, destino, de tal manera que son datos importantes para establecer un adecuado control de los vehículos institucionales.

4.- SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS POR TRASLADOS EN TAXI MEDIANTE EL FONDO DE CAJA CHICA EN EL ÁREA SALUD DE PARRITA

En la revisión y análisis efectuada por la Auditoría en las compras realizadas durante el período 2017, se evidenció que, en la adquisición de bienes y servicios pagados mediante el fondo de caja chica del Área Salud de Parrita, no se aplicaron las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos para la Administración, Liquidación y Contabilización de los Fondos de Caja Chica, para la contratación de bienes y servicios. (Anexo 3)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En la revisión efectuada por la Auditoría a los estados de caja del Área Salud de Parrita, correspondientes a las liquidaciones de caja chica del período 2017, para la cancelación de los bienes y servicios adquiridos, se determinó la existencia de debilidades de control, en lo que se refiere a la gestión de contrataciones por terceros principalmente en Servicios No Personales en las partidas: 2140 Transportes dentro del país, comprobándose pagos por caja chica y no por contrato, en el cual se aprecia falta de supervisión, coordinación y atención de la Administración Activa de este centro asistencial, con el fin de lograr una apropiada y eficiente utilización de los recursos asignados. El pago efectuado por bienes y servicios en la partida anteriormente citada, durante el período 2017, asciende a ¢4.998.000,00 (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil colones). (Cuadro 9)

CUADRO 9
FACTURAS CANCELAS A PROVEEDORES POR
TRASLADOS EN TAXI PARTIDA 2140
PERÍODO 2017

PERÍODO	PROVEEDOR	MONTO CANCELADO
Enero a Diciembre	Kendall Chinchilla Ordóñez	¢2.264.000.00
Enero a Diciembre	Carlos Fernández Delgado	¢1.178.000.00
Abr, Ma, Ju, Ag, Nov.	David Acuña García	¢124.000.00
Enero a Diciembre	Oscar Ramírez Gutiérrez	¢1.366.000.00
Junio	Erik Monge Mesén	¢15.000.00
Julio	Edwin Valverde Sánchez	¢36.000.00
Noviembre	Renato González Montero	¢15.000.00
	TOTAL	¢4.998.000,00

Fuente: Estados de Caja Período 2017

De conformidad con lo anterior, se cancelaron 183 facturas por caja chica en traslados en Taxi al personal médico y administrativo del Área Salud de Parrita por un monto de ¢4.998.000,00 (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil colones), en el cual no se evidencian procedimientos de contratación, ni la aplicación de la normativa institucional vigente para la solicitud de compra por caja chica.

La Dirección Jurídica en criterio DJ 03642-2015, del 22 de junio 2015, referente a “Contratación de transporte para servidores públicos y traslado de equipo necesario”, señaló:

“(…) En primera instancia es menester indicar que los mecanismos idóneos para la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública se encuentran regulados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En ese sentido, y para el caso concreto, existen dos posibilidades. La primera sería aquel procedimiento ordinario (licitación pública o abreviada, o la excepción de compra directa de escasa cuantía) que resulte aplicable, luego de realizar el análisis respectivo para la estimación del negocio, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).

Para la utilización del procedimiento que resulte aplicable se deberá tener en cuenta que haya potenciales oferentes inscritos en el Registro de Proveedores y en caso de no haberlos, se deberá analizar el mercado en la zona a efecto de invitarlos a participar e instarlos a su inscripción en dicho Registro. El trámite se realice según el tipo de procedimiento siguiendo los requisitos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

En lo que interesa, la Normativa para la utilización de los servicios de transporte de la CCSS contiene un apartado referente a la posibilidad que tiene la Administración de utilizar medios alternos de transporte, entre los cuales se encuentran el pago de kilometraje, el uso de taxis y la contratación ocasional con terceros.

Al respecto dicha Normativa señala en lo conducente:

3.3 Pago por Servicio de Taxi:

3.3.1 El pago por servicio de taxi este regulado por el Reglamento de Gastos de Viejo y de Transporte de la Contraloría General de la Republica, es responsabilidad de la jefatura respectiva, controlar su cumplimiento.

3.3.2 Las unidades que cuenten con presupuesto para el pago por servicio de taxi, deben autorizar el pago cuando: No se cuente con medios de transporte internos disponibles. La gestión a realizar tenga carácter de urgencia o prioridad. Se observe el principio de racionalidad y economía. No se disponga de vehículos institucionales para otorgar el servicio, acción de la que se deberá dejar evidencia escrita.

3.3.3 No se autoriza el establecimiento de contratos permanentes para la prestación del servicio de taxi, este servicio se utilizará en forma ocasional

3.3.4 Para el pago por concepto de servicio de taxi, se utiliza el formulario diseñados estos efectos en la Institución.

3.4 Otros Servicios de Transporte:

(...). 3.4.2 Para la contratación de vehículos con terceros, debe cumplirse con los procedimientos que establece el Reglamento de la Contratación Administrativa.

3. 4.3 Es responsabilidad de la jefatura respectiva, controlar el cumplimiento de la normativa que rige la contratación externa del servicio de transporte.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3.4.5 La Jefatura administrativa contratante debe verificar que los servicios de transporte otorgados por terceros cuenten con las pólizas de seguros requeridos y las licencias respectivas según la Ley de Tránsito. En el caso de los funcionarios que arriendan sus vehículos particulares a la Institución, deben contar (ante el Instituto Nacional de Seguros), con las pólizas respectivas a efecto de cubrir eventuales accidentes, a los pasajeros, los materiales y la carga que transporta.

Dicha normativa es clara y contundente, sobre todo en cuanto al uso de taxis, los cuales son permitidos cuando la gestión a atender sea de carácter urgente, además del cumplimiento de los otros requisitos que se establece en el punto 3.3.2. Nótese al efecto que dicha normativa establece la prohibición de realizar contratos en forma permanente con los taxistas, su uso es ocasional y urgente. Lo anterior es consistente con lo regulado en el artículo 22 del Reglamento de Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-111-2011 de las 8:00 horas del 07 de Julio de 2011, el cual indica que el uso del taxi requiere de previo que sea regulado por la administración activa, de lo contrario, no podría pagarse ninguna suma por ese rubro. Al respecto el artículo 22 citado indica:

Artículo 22°. - Gastos de transporte durante las giras. Cuando el funcionario necesite utilizar los servicios de transporte público colectivo, el reconocimiento de ese pago se hace de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente. La utilización de servicios de taxi al inicio, durante o finalización de una gira debe ser regulada, en forma previa, formal y general por la Administración activa, de lo contrario no procede su pago.

(...) Conclusión – 1.- El pago por el uso de taxi procede cuando no se cuente con medios de transporte internos disponibles, la gestión a realizar tenga carácter de urgencia o prioridad, que su uso indique economía para la institución y no se disponga de vehículos institucionales para otorgar el servicio, lo cual deberá acreditarse por escrito. En este sentido es pertinente recalcar que no se tiene autorizado el establecimiento de contratos permanentes para la prestación del servicio de taxi, por cuanto el mismo se utiliza en forma ocasional. 2.- Para la adquisición de los servicios de transporte de trabajadores, se deberá acudir a los procedimientos de contratación administrativa y su Reglamento de conformidad con la estimación del negocio (...)."

La Normativa para la utilización de los servicios de transporte de la Caja Costarricense de Seguro Social establece:

"3.3.1 El pago por servicio de taxi está regulado por el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte de la Contraloría General de la República, es responsabilidad de la jefatura respectiva, controlar su cumplimiento.

3.3.2 Las unidades que cuenten con presupuesto para el pago por servicio de taxi, deben autorizar el pago cuando:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- _ No se cuente con medios de transporte internos disponibles.
 - _ La gestión a realizar tenga carácter de urgencia o prioridad.
 - _ Se observe el principio de racionalidad y economía.
 - _ No se disponga de vehículos institucionales para otorgar el servicio, acción de la que se deberá dejar evidencia escrita.
- 3.3.3 No se autoriza el establecimiento de contratos permanentes para la prestación del servicio de taxi, este servicio se utilizará en forma ocasional.
- 3.3.4 Para el pago por concepto de servicio de taxi, se utiliza el formulario diseñado estos efectos en la Institución”.

El 19 de marzo 2018, mediante oficio AASP_0134-2018, la Licda. Hazel Arana Vega, Administradora del Área Salud de Parrita, informó a esta Auditoría lo siguiente:

“..., sobre pagos realizados mediante procedimiento de Caja Chica, de servicios de transporte público (Taxis) y servicios de ambulancia privada, para traslados de funcionarios y de pacientes que deben asistir a citas médicas con especialistas a hospitales de referencia, me permito aclararles los motivos y las circunstancias por las cuales se ha tenido que recurrir a esta modalidad de trámite de compra (...).

Parrita es una comunidad rural, donde su población es de 22.621 habitantes, según los datos del EDUS (Población adscrita al Área Salud de Parrita -Registros Médicos), con poblaciones dispersas en todo el cantón, carreteras de lastre en los accesos a las comunidades (...).

En relación con los medios de transporte públicos y privados, existe una flotilla de 16 taxis, debidamente registrados y al día con sus obligaciones, de los cuales únicamente cuatro de ellos pueden brindar servicio a esta Área de Salud, por razones de capacidad en el número de pasajeros (en múltiples ocasiones se deben trasladar a 5 funcionarios, a saber: Farmacéutico, Técnico de Farmacia, Médico, Auxiliar de Enfermería y Técnico en Registros Médicos) razón por la cual en un vehículo convencional es imposible el desplazamiento dado que su capacidad máxima es de 5 ocupantes, así como también debe de tomarse en consideración el espacio que debe de disponer el vehículo a contratar para la ubicación de las cajas con medicamentos, materiales, suministros de oficina ..., en este sentido, en el caso de los servicios públicos de taxi, no es factible poder realizar un concurso para la compra de servicios, ya que los cuatro vehículos -taxis que se pueden utilizar son de diferentes dueños, además que no existe interés por parte de ellos de brindar servicios a crédito siendo más conveniente para ellos recibir su paga inmediata ante la difícil condición económica actual.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por otra parte, ante la observación realizada en relación con las facturas no membretadas, dicha situación se ha presentado no por que la administración no les haya solicitado a los señores taxistas corrigieran esta situación, sino más debido a que no existe el interés por parte de estos proveedores realizar el trámite respectivo, persistiendo en todo momento la necesidad de esta unidad de realizar la contratación de estos servicios aún sin que se cumpla este requisito, con el único fin de solventar la programación de la consulta médica en puestos de salud (...)

El pago de servicios de taxi para el traslado de pacientes tiene su origen en un incumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en la institución para la utilización de transporte para pacientes, ocasionando debilidades de control interno en la gestión administrativa y pudiendo provocar que se tramiten pagos por dichos servicios en forma impropia.

La práctica de cancelar taxi a los funcionarios institucionales obedece a una decisión de la Administración Activa, la cual tiene su origen en una aparente falta de capacidad instalada de las áreas de salud, para solventar la necesidad de transporte a funcionarios a las comunidades, situación que no ha sido comunicada y aborda por las autoridades superiores de esas Unidades médico-administrativas.

La utilización regular de los servicios de taxi para el traslado de funcionarios a comunidades ha ocasionado el incumplimiento del principio de excepcionalidad en el uso de esa modalidad de transporte, práctica que estaría rozando con la prohibición de la permanencia de ese tipo de servicios en las actividades propias de unidades médicas y administrativas, contrataciones que durante el período 2017 significó una erogación de ₡4.998.000,00 (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil colones).

5.- PAGOS EFECTUADOS POR MEDIO DEL FONDO DE CAJA CHICA POR TRASLADOS DE PACIENTES EN AMBULANCIA PRIVADA

En el Área Salud de Parrita realizan traslados de pacientes a centros médicos mediante la contratación de Ambulancias Privadas, cancelando los montos por medio del Fondo de Caja Chica, en la revisión y análisis de facturas comerciales correspondientes al período 2017, se evidenció 94 facturas canceladas a distintos proveedores. (Anexo 4 y Cuadro 10)

CUADRO 10
FACTURAS CANCELAS A PROVEEDORES POR TRASLADOS
EN AMBULANCIA PRIVADA PARTIDA 2140
ÁREA SALUD DE PARAITA
PERÍODO 2017

PROVEEDOR	VIAJES REALIZADOS	MONTO CANCELADO
SERVIPROPA	71	₡6.037.150,00
TRASLADOS MÉDICOS ASTUA	20	₡2.310.853,20
TRASLADOS SERVICIO SALUD	2	₡159.950,00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

GRUPO MIDANA LTDA	1	₡90.000,0
	TOTAL	₡8.597.954,2

Fuente: Estados de Caja Período 2017

De conformidad con lo anterior, se cancelaron 94 traslados en ambulancia privada cancelando los mismos por medio del Fondo de caja chica del Área Salud de Parrita por un monto de **₡8.597.954,24** ((Ocho millones quinientos noventa y siete mil, novecientos cincuenta y cuatro colones con 24/100),

El Manual de normas y procedimientos para el pago de servicios de traslado de pacientes asegurados a la Cruz Roja, Caja Costarricense de Seguro Social – Cruz Roja Costarricense, en el artículo 1 establece lo siguiente:

“Los traslados de pacientes asegurados por medio de las ambulancias de la Cruz Roja Costarricense, se registrará por la siguiente normativa: 1.1 Para efectuar el traslado de pacientes la CAJA utilizará, en primera instancia sus propios vehículos, a falta de éstos, recurrirá prioritariamente a los servicios de transporte de pacientes que suministra la CRUZ ROJA a través del convenio. 1.2 En caso de que la CRUZ ROJA no cuente con la ambulancia que se requiere para efectuar un traslado, la CAJA tiene la posibilidad de contratar los servicios de transportes de pacientes que suministran empresas privadas debidamente habilitadas, previa comunicación por escrito inmediata del comité local de Cruz Roja de que no se cuenta con capacidad para brindar el servicio”.

El 19 de marzo 2018, mediante oficio AASP_0134-2018, la Licda. Hazel Arana Vega, Administradora del Área Salud de Parrita, informó a esta Auditoría lo siguiente:

“ (...) Por otra parte el Cantón de Parrita cuenta con una Sede de la Cruz Roja, misma que tiene al servicio tres unidades de ambulancia, de las cuales una está exclusiva para la atención de emergencias en la población de Parrita, otra para atender la demanda de traslados que tienen por contrato con el Instituto Nacional de Seguros y la última los traslados de pacientes del Área Salud de Parrita y del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos, por lo que esta situación nos ha obligado a que el período 2017 y parte del 2018, el Departamento de Transportes juntamente con la Administración incurriéramos en la contratación de los servicios de ambulancia privada. (...)”.

La adquisición de bienes y servicios cancelados mediante contrataciones irregulares, debido a que se contrataron proveedores sin un procedimiento de contratación ordinario y sin restricción alguna refleja que el Área Salud de Parrita no cuenta con una adecuada planificación para dichas compras, optando como la forma de solucionar las debilidades de proyectar las actividades.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se evidencia que las debilidades de planificación en este tipo de contrataciones incumplen la normativa institucional en el manejo de los fondos de caja chica, lo que podría ocasionar implicaciones negativas a la institución, al gestionarse la adquisición de bienes y servicios de manera inconsistente con debilidades de control, lo cual podría estar ocasionando que las compras no se realicen en las mejores condiciones de calidad y precio para la institución, que se cancelen facturas en forma impropia, sin tener control del valor real de los trabajos que se realizan a terceras personas.

La utilización regular del servicio de ambulancia privada para el traslado de pacientes a otros hospitales ha ocasionado el incumplimiento del principio de excepcionalidad en el uso de esa modalidad de transporte, práctica que estaría rozando con la prohibición de la permanencia de ese tipo de servicios en las actividades propias de Unidades médicas y administrativas, contrataciones que durante EL 2015 Y 2016 significó una erogación de **₡8.597.954,24** (Ocho millones quinientos noventa y siete mil, novecientos cincuenta y cuatro colones con 24/100).

CONCLUSIONES

La administración de los inventarios de mercaderías, requiere de tarjeteros o sistemas de información en los cuales se lleve el control de las entradas, salidas, fechas de vencimiento y otros datos necesarios para conocer la disponibilidad de artículos en las unidades ejecutoras, sin embargo, en el Área Salud de Parrita, tales requerimientos no se cumplen al determinarse debilidades en la disponibilidad y el control de los materiales, lo cual en consecuencia podría afectar el patrimonio institucional por daños en mercaderías, pérdidas, robos o hurto de materiales.

El estudio sobre el control y administración de activos en el Área Salud de Parrita, requieren de una administración adecuada en aspectos de control interno, registro en el Sistema Institucional de Bienes Muebles, custodia, identificación, conservación, mantenimiento y uso apropiado, aspectos que han sido ampliamente regulados en la normativa institucional, sin embargo, dichas condiciones y actividades no se aplican en forma adecuada en esa Área, al evidenciarse debilidades en la administración de los activos, por cuanto, se identificó la existencia de activos de distintos tipos concentrados en varios funcionarios, activos sin asignación de responsable y no utilizados; registrados en el Sistema Institucional de Bienes Muebles, situación que podría ocasionar que los activos sean objeto de pérdida o uso indebido, afectando el patrimonio institucional.

Asimismo, se constató que el Área Bienes y Muebles carecen de un manual de procedimientos internos, el cual refiera a la descripción de las funciones sustantivas que ejecuta, así como políticas, protocolos y directrices en materia de regulación de activos. Disponer esa herramienta facilita la acción administrativa o manejo de los bienes y muebles, en forma ordenada y ajustada al marco legal vigente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La evaluación realizada en el Servicio de Transportes del Área Salud de Parrita evidencia resultados que pueden afectar la buena marcha del Servicio evaluado y Área, por cuanto se detectó que el llenado del Vale de Transporte no es el esperado, por cuanto existe falta de información, así como la ausencia de firmas del funcionario y de los choferes.

Los fondos de caja chica se crearon estrictamente para la adquisición de bienes y servicios de carácter excepcional y bajo costo, que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios y cuya postergación para adquirirlos a través de un procedimiento de contratación ordinario causaría perjuicio a los asegurados, usuarios, a la Institución y en general a la eficiencia del servicio, principios inobservados en el Área Salud de Parrita, al determinarse compras de bienes y servicios que no califican para ser gestionados por caja chica y que más bien demandarían la ejecución de contrataciones amparadas en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa en la citada unidad a nivel de la Dirección Regional Pacífico Central, situaciones las cuales podrían estar ocasionando que las mercaderías y servicios no se estén tramitando en las mejores condiciones de calidad y precio para la institución.

RECOMENDACIONES

AL DR. ORLANDO QUESADA SOLANO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO, O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:

1.- Considerando lo determinado en el hallazgo 4 y 5, en un **plazo de 6 meses**, proceda a implementar las medidas de control necesarias dirigidas a superar las debilidades evidenciadas en la documentación que sirve de respaldo al pago de traslado de funcionarios, asimismo, revisar el comportamiento de la práctica de la utilización de los servicios de taxi para el traslado de funcionarios y pacientes ambulancia privada, aplicando lo establecido en el criterio legal de la Dirección Jurídica en el oficio DJ 03642-2015 “Contratación de transporte para servidores públicos y traslado de equipo necesario” y la Normativa para la utilización de los servicios de transporte de la Caja Costarricense de Seguro Social.

2.- Solicite a la Licda. Ana Navarro Monge, Jefatura del Servicio de Enfermería, que tomando en consideración el hallazgo 1, en un **plazo de 4 meses**, implemente las acciones necesarias dirigidas a fortalecer el control interno en la administración del inventario de materiales e insumos en el Centro de Equipos y Ebáis, de manera que mediante un sistema de información o tarjetero se lleven los registros de entradas, salidas y las existencias entregadas por la proveeduría.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3.- En coordinación con la Licda. Hazel Arana Vega, Administradora de este centro asistencial, girar instrucciones a la Licda. Verónica Fonseca Ramírez, encargada de Bienes Muebles, que de conformidad con los hallazgos 2.1 del presente informe, en un **plazo de 4 meses**, considerar la posibilidad de reubicar en otros servicios los activos que se encuentran en buenas condiciones sin utilización en las Bodegas de Urgencias y Activos, o de lo contrario si no van a ser utilizados sean ofrecidos a otras unidades ejecutoras y los que se encuentran en malas condiciones, coordinar con el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento para que le den de baja los equipos médicos que por su estado no están en buenas condiciones para su utilización.

A LA LICDA. HAZEL ARANA VEGA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA, O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:

4.- En coordinación con la encargada de Bienes Muebles que de conformidad con el hallazgo 2.2 en un **plazo de 6 meses**, implementen una estrategia considerando las limitaciones de la estructura organizativa y funcional del Área de Salud, que permita efectuar una mejor redistribución de activos por funcionarios, en particular en aquellos que requieren de bienes muebles para realizar labores asignadas y con ello establecer responsabilidades en las custodias, uso y cuidado de los activos. La normativa vigente es clara que esa responsabilidad debe recaer en funcionarios que lo utilicen y asignarlos la autoridad superior o las jefaturas subalternas mediante notificación o acta escrita.

5.- Que la Jefatura Financiero Contable en conjunto con el Coordinador de Activos en un **plazo de 6 meses**, elaboren el manual de procedimientos interno de activos, donde describe las funciones sustantivas que realiza el Área de Bienes muebles, destacando los procesos y procedimiento referidos a robos o hurtos de activos, donaciones, activos de uso común, retiro, servicio de mantenimiento (preventivo, correctivo o reparación), plaqueo, responsables de activos, informes o reportes periódicos y otras conforme a las necesidades del Hospital. Asimismo, se documente las políticas, protocolos y directrices en materia de regulación de activos. Tal manual deberá ser aprobado por la Administración superior del Área y una vez oficializado, sea divulgado y puesto a disposición al personal de este centro asistencial.

6.- En coordinación con la Sra. Melisa Cerdas Quintana, encargada del área de transportes y de conformidad con el hallazgo 3 en un **plazo de 6 meses**, garantizar las condiciones mecánicas óptimas de los vehículos placas 200-2209 (Ambulancia) y 200-1980 (Microbús), asignado a ese centro asistencial, con el objetivo de no poner en riesgo la salud y/o vida de los pacientes como personal cuando requieren ser trasladados a distintos centros de salud, porque de acuerdo al Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM), el valor actual de esos vehículos se encuentra en €0.00.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Asimismo, de conformidad con el hallazgo 3.1 de este informe en un **plazo de 6 meses**, garantizar la implementación en las actividades relacionadas con el transporte institucional, de tal manera que se optimicen los recursos disponibles en el servicio y se tenga claridad de las responsabilidades y tareas asignadas al personal, a saber: Verificar de manera periódica el registro correcto de datos en los vales de entrada y salida de los vehículos, con el fin de disponer de información sea confiable, oportuna y de calidad para la toma de decisiones.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron el 18 de mayo 2018, con el Dr. Orlando Quesada Solano, Director Médico y la Licda. Hazel Arana Vega, Administradora del Área Salud de Parrita, quienes manifestaron estar conforme con las recomendaciones insertas en la evaluación realizada.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Bach. Carlos Salazar Jiménez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías
JEFE SUBÁREA



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 1
MATERIALES E INSUMOS DESPACHADOS POR LA
PROVEEDURÍA AL SERVICIO DE URGENCIAS
ÁREA SALUD DE PARRITA
PERÍODO: IV TRIMESTRE 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	DESPACHADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2- 03- 01- 0885	CÁNULA ENDOVENOSA # 24, DE TEFLÓN.	UD	300	220,82	66.246,00
2- 03- 01- 0990	CATÉTER INTRAVENOSO # 18.	UD	400	203,84	81.536,00
2- 03- 01- 0995	CATÉTER INTRAVENOSO # 20.	UD	400	206,07	82.428,00
2- 03- 01- 1700	ELECTRODOS ADHERIBLES.	UD	280	34,31	9.606,80
2- 09- 01- 5000	VENDA IMPREGNADA CON PASTA CON ZING	UD	12	3.687,39	44.248,68
2- 09- 01- 5015	VENDA ELÁSTICA DE 7.5 CMS ± 1 MM.	UD	30	744,88	22.346,40
2- 09- 01- 5020	VENDA ELÁSTICA DE 10 CMS. ± 1 MM.	UD	50	1.304,85	65.242,50
2- 09- 01- 5025	VENDA ELÁSTICA DE 15 CMS. ± 1 MM.	UD	20	1.959,23	39.184,60
2- 39- 01- 0111	MICRONEBULIZADOR PARA NIÑO	UD	120	435,22	52.226,40
2- 39- 01- 0113	MICRONEBULIZADOR PARA ADULTO M	UD	480	490,80	235.584,00
2- 39- 01- 0385	CÁNULA NASAL, PARA ADMINISTRAR	UD	200	203,56	40.712,00
2- 48- 09- 0642	BATA DESECHABLE	UD	100	381,77	38.177,00
2- 75- 01- 0508	BOLSA COLECTORA DE ORINA PARA PIERNA	UD	24	368,07	8.833,68
2- 75- 01- 0520	BOLSA COLECTORA DE ORINA PARA CAMA 2L	UD	25	832,68	20.817,00
2- 75- 02- 0140	SONDA FOLEY, 2 VÍAS, 5 CC., N°16	UD	20	264,85	5.297,00
2- 75- 02- 0160	SONDA FOLEY, 2 VÍAS, 5 CC., LÁTEX T	UD	20	286,94	5.738,00
2- 94- 01- 0060	AGUJAS HIPODERMICAS 18 X 1 1/2	UD	5.500	8,71	47.905,00
2- 94- 01- 0064	AGUJAS HIPODERMICAS 20 X 1 1/2	UD	2.600	7,51	19.526,00
2- 94- 01- 0072	AGUJAS HIPODERMICAS 21 X 1 1/2	UD	1.800	7,47	13.446,00
2- 94- 01- 0080	AGUJAS HIPODERMICAS 22 X 1 1/2	UD	8.000	8,61	68.880,00
2- 94- 01- 0088	AGUJAS HIPODERMICAS 23 X 1 1/2	UD	1.300	7,25	9.425,00
2- 94- 01- 0092	AGUJAS HIPODERMICAS 26 X 3/8	UD	1.000	8,63	8.630,00
2- 94- 01- 0096	AGUJAS HIPODERMICAS 25 X 1	UD	1.600	8,41	13.456,00
2-94-01-0530	PAÑAL DESECHABLE	UD	50	234,38	11.719,00
2- 94- 01- 0535	TORUNDAS DE ALGODÓN	UD	15.000	4,23	63.450,00
2- 94- 01- 0580	APÓSITO ESPECIAL	UD	36	125,88	4.531,68
2-94-01-0605	APÓSITO ESTERIL	UD	50	737,40	36.870,00
2- 94- 01- 0610	APOSITO ESTERIL IMPREGNADO CON PETR	UD	60	169,18	10.150,80
2- 94- 01- 1380	CINTAS QUIRURGICAS ADHESIVAS	RO	48	173,02	8.304,96
2- 94- 01- 1680	EQUIPO ESTERIL DESCARTABLE	UD	900	132,30	119.070,00
2- 94- 01- 1895	FILOS DE BISTURI NO. 15, DE ACERO I	CN	1	6.552,31	6.552,31
2- 94- 01- 1976	JERINGA ASEPTO, DESCARTABLES DE 60	UD	18	372,97	6.713,46
2- 94- 01- 2000	JERINGA DESCARTABLE PARA INSULINA	UD	300	32,31	9.693,00
2- 94- 01- 2020	JERINGA DESCARTABLE PARA TUBERCU	UD	200	18,28	3.656,00
2- 94- 01- 2040	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE	UD	8.500	14,32	121.720,00
2- 94- 01- 2060	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE	UD	5.500	19,10	105.050,00
2- 94- 01- 2080	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE	UD	400	30,96	12.384,00
2- 94- 01- 2100	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE	UD	500	34,85	17.425,00
2- 94- 01- 2430	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE.	UD	40	44,99	1.799,60





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2-94-01-2520	CINTA QUIRURGICA ADHESIVA ESPARADRAPO	CJ	6	12.796,74	76.780,44
2-94-01-2530	ESPARADRAPO PLASTICO EN CORTES	CJ	8	1.750,96	14.007,68
2-94-01-4000	TUBO DE HULE LATEX AMBAR.	MT	4	1.077,12	4.308,48
2-94-01-8000	VENDAS AUTOADHESIVAS.	UD	100	58,86	5.886,00
2-94-01-8120	VENDA DE GASA, DE 10 CMS.	UD	50	722,44	36.122,00
2-94-01-8510	VENDA DE COMPRESION, TIPO KLING. ES	UD	93	403,02	37.480,86
2-94-01-8515	VENDA DE COMPRESION, TIPO KLING. ES	UD	48	567,48	27.239,04
2-94-01-8545	APOSITO TRANSPARENTE PARA SUJETAR	UD	100	68,83	6.883,00
2-94-02-2120	CATGUT CROMICO 3-0, CON AGUJA 26 MM	UD	36	585,76	21.087,36
2-94-02-4940	NYLON NEGRO O AZUL 6-0	UD	24	547,65	13.143,60
2-94-02-4960	NYLON NEGRO O AZUL 5-0	UD	48	538,87	25.865,76
2-94-02-5040	NYLON NEGRO O AZUL 3-0	UD	144	325,78	46.912,32
2-94-03-0272	GUANTES AMBIDEXTROS DE LATEX, TAMAÑO	UD	6.000	24,36	146.160,00
2-94-03-0300	GUANTES AMBIDEXTROS DE LATEX, TAMAÑO	UD	6.000	25,04	150.240,00
2-94-03-0320	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES	PR	400	192,69	77.076,00
2-94-03-0340	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES	PR	800	159,57	127.656,00
2-94-03-0380	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES	PR	400	169,88	67.952,00
2-94-03-0440	BOMBA DE HULE DESCARTABLE	UD	8	288,28	2.306,24
2-94-03-0680	SONDA DUODENAL NO. 18 DESCARTABLE	UD	19	375,60	7.136,40
2-94-03-0880	SONDA PARA ALIMENTACIÓN	UD	5	299,28	1.496,40
2-94-03-0910	SONDA DE POLITILENO	UD	10	324,04	3.240,40
2-94-03-1305	TAPONES PARA CIERRE DE VIA VENOSA	UD	300	143,44	43.032,00
2-94-03-2000	VASOS DE CARTON ENCERADOS PARA LA A	CN	7.000	1.011,69	7.081.830,00
2-97-01-0150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	UD	100	23,00	2.300,00
4-70-96-1500	SOLUCIONES INTRAVENOSAS	CN	10	149,57	1.495,70
4-95-01-0020	RECIPIENTES RÍGIDOS PARA DEPÓSITOS	UD	10	1.199,98	11.999,80
4-95-01-0030	RECIPIENTES RÍGIDOS PARA DEPÓSITOS	UD	25	1.995,13	49.878,25
				TOTAL	9.628.097,60

Fuente: Solicitudes de mercadería para consumo (Fórmula 28)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 2
ACTIVOS DEPRECIADOS, SEGÚN DESCRIPCIÓN
ÁREA SALUD DE PARRITA
PERÍODO 2017

Nº Placa	DESCRIPCIÓN	FECHA INGRESO INV.	AÑOS EN USO	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL	ESTADO
274369	MESA PEDIATRICA	01/08/1990	27	26,539.25	0.00	EN USO
413996	CAMILLA PARA CURACIONES	01/09/1996	21	20,416.34	0.00	EN USO
413998	CAMILLA PARA CURACIONES	01/09/1996	21	20,416.34	0.00	EN USO
428933	CAMILLAS PARA CURACIONES	01/11/1996	21	39,928.00	0.00	EN USO
428934	CAMILLAS PARA CURACIONES	01/11/1996	21	39,928.00	0.00	EN USO
437678	BALANZAS PARA ADULTOS	01/07/1998	19	54,086.18	0.00	EN USO
437681	BALANZAS PARA ADULTOS	01/07/1998	19	54,086.18	0.00	EN USO
440362	LAMPARA CUELLO DE GANSO	01/06/1997	20	15,708.11	0.00	EN USO
491176	BALANZA DE LACTANTES	01/02/2002	16	16,720.00	0.00	EN USO
571601	BALANZA P/ADULTOS	01/09/2001	17	65,478.79	0.00	EN USO
571603	BALANZA P/ADULTOS	01/09/2001	16	65,478.79	0.00	EN USO
571622	LAMPARA CUELLO DE GANSO	01/10/2001	16	28,900.00	0.00	EN USO
571697	GIGANTE DE PIE	01/11/2001	16	8,500.00	0.00	EN USO
571698	GIGANTE DE PIE	01/11/2001	16	8,500.00	0.00	EN USO
571700	BIOMBO DE 3 CUERPOS	01/11/2001	16	59,000.00	0.00	EN USO
571732	MICROSCOPIO MARCA OLYMPUS	01/12/2001	16	1,436,089. 06	0.00	EN USO
571803	BIOMBO MR DOMETAL	01/10/2002	17	36,717.66	0.00	EN USO
571819	ROMANA P/INFANTE	01/11/2002	17	62,317.20	0.00	EN USO
571820	BIOMBO MR DOMETAL	01/11/2002	17	37,012.64	0.00	EN USO
571821	LAMPARA CUELLO	01/11/2002	17	18,128.64	0.00	EN USO
571834	CAMA GINECOLOGICA	01/11/2002	17	115,219.85	0.00	EN USO
571881	CAMA GINECOLOGICA	01/12/2002	17	150,000.00	0.00	EN USO
571891	UNIDAD DENTAL	01/07/2003	14	2,636,834. 60	0.00	EN USO
605750	MESA QUIRURGICA	01/10/2002	17	4,494,759. 43	0.00	EN USO
635391	CONTADOR CELULAS ELECTRONICO	01/03/2003	15	385,201.44	0.00	EN USO
645727	CAMILLA P/TRANSPORTAR PACIENTES	01/04/2003	15	545,780.36	0.00	EN USO





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

646026	ASPIRADOR SUCCION CONTINUA,	01/07/2003	14	776,083.20	0.00	EN USO
646029	LAMPARA EXAMINACION SIMPLE	01/07/2003	14	372,068.00	0.00	EN USO
748936	ROMANA DE BAÑO	09/07/2007	10	77,793.00	0.00	EN USO
748937	ROMANA DE BAÑO	09/07/2007	10	77,793.00	0.00	EN USO
748938	ASPIRADORES DE SECRECION	13/07/2007	10	253,639.41	0.00	EN USO
748940	ASPIRADORES DE SECRECION	13/07/2007	10	253,639.41	0.00	EN USO
787227	ELECTYROCARDIOGRAFO MARCA	21/11/2007	10	923,570.80	0.00	EN USO
821333	CAMILLA TELESCOPICA PARA	10/12/2008	09	1,056,151. 00	0.00	EN USO
855147	NEBULIZADOR MARCA PRESION	06/10/2010	7	129,387.50	0.00	EN USO
855148	NEBULIZADOR MARCA PRESION	06/10/2010	7	129,387.50	0.00	EN USO
855149	NEBULIZADOR MARCA PRESION	06/10/2010	7	129,387.50	0.00	EN USO
855152	NEBULIZADOR MARCA PRESION	06/10/2010	7	129,387.50	0.00	EN USO
855153	NEBULIZADOR MARCA PRESION	06/10/2010	7	129,387.50	0.00	EN USO
855154	NEBULIZADOR MARCA PRESION	06/10/2010	7	129,387.50	0.00	EN USO
855155	NEBULIZADOR	06/10/2010	7	129,387.50	0.00	EN USO
855157	NEBULIZADOR	06/10/2010	7	129,387.50	0.00	EN USO
855161	NEBULIZADOR	06/10/2010	7	129,387.50	0.00	EN USO
855162	NEBULIZADOR	06/10/2010	7	129,387.50	0.00	EN USO
855165	NEBULIZADOR	06/10/2010	7	129,387.50	0.00	EN USO

Fuente: Área de Contabilidad y Control de Activos y Suministros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO3
FACTURAS CANCELADAS TRASLADOS EN TAXI
POR MEDIO DEL FONDO DE CAJA CHICA
ÁREA DE SALUD PARRITA
PERÍODO 2017

Número de Solicitud	Fecha de Factura	Número Factura Comercial	Nombre del Proveedor	Descripción Artículo	Monto
392190	03/01/2017	0008386	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€56,000.00
392199	04/01/2017	0271267	Oscar Ramírez G	Taxi	€30,000.00
673016	12/01/2017	0281701	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€23,000.00
673022	17/01/2017	0786236	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€15,000.00
673047	31/01/2017	0786237	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€20,000.00
673048	02/02/2017	0786238	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€50,000.00
673058	03/02/2017	0786239	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€15,000.00
673059	07/02/2017	0786240	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€20,000.00
673066	10/02/2017	0786241	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€30,000.00
673069	15/02/2017	0271277	Oscar Ramírez G	Taxi	€30,000.00
673069	15/02/2017	0281702	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€12,000.00
673090	22/02/2017	0786244	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€20,000.00
673084	24/02/2017	0786245	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€15,000.00
673071	16/02/2017	0779404	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€50,000.00
673092	02/03/2017	0281711	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€15,000.00
673092	01/03/2017	0281703	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€30,000.00
239023	06/03/2017	0281706	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€23,000.00
239023	06/03/2017	0281705	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€6,000.00
239023	07/03/2017	0786248	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€30,000.00
239025	09/03/2017	0271280	Oscar Ramírez G	Taxi	€40,000.00
239025	10/03/2017	0786249	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€15,000.00
239025	10/03/2017	0281707	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€18,000.00
239026	13/03/2017	0786250	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€55,000.00
239030	15/03/2017	0281708	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€6,000.00
239031	16/03/2017	0281709	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€6,000.00
239031	16/03/2017	0779401	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€25,000.00
239032	17/03/2017	0779402	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€30,000.00
239054	27/03/2017	0779406	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€55,000.00
673097	27/02/2017	0786246	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€27,000.00
239041	20/03/2017	0779403	Kendall Chinchilla Ordóñez	Taxi	€35,000.00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

239053	24-03-2017	0779407	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	€15,000.00
239088	17/04/2017	0779412	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	€55,000.00
239087	18/04/2017	0779413	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	€40,000.00
239098	24/04/2017	0779414	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	€30,000.00
673146	31/05/2017	0271291	Oscar Ramírez G	Taxi	€15,000.00
673147	01/06/2017	0271293	Oscar Ramírez G	Taxi	€56,000.00
673148	06/06/2017	0281722	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€18,000.00
239046	22/03/2017	0281710	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€15,000.00
673126	16/05/2017	0281719	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€18,000.00
673126	16/05/2017	0281720	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€12,000.00
239056	30/03/2017	0779408	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	€25,000.00
239056	31/03/2017	0281747	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€30,000.00
239056	31/03/2017	0779409	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	€11,000.00
239078	06/04/2017	0271298	David Acuña García	Taxi	€28,000.00
239064	03/04/2017	0281713	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€23,000.00
239064	03/04/2017	0281713	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€26,000.00
673119	08/05/2017	0281717	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€23,000.00
673119	11/05/2017	0410351	David Acuña García	Taxi	€18,000.00
673119	12/05/2017	0281718	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€12,000.00
673135	18/05/2017	0779416	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	€65,000.00
673135	18/05/2017	0281721	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€28,000.00
673135	18/05/2017	0779422	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	€5,000.00
673152	08/06/2017	0615103	Oscar Ramírez G	Taxi	€19,000.00
673161	16/06/2017	0779425	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	€15,000.00
673161	16/06/2017	0615104	Oscar Ramírez G	Taxi	€15,000.00
673161	16/06/2017	0779426	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	€15,000.00
673161	16/06/2017	0615903	Erik Monge Mesén	Taxi	€15,000.00
673166	19/06/2017	0281723	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€23,000.00
673166	19/06/2017	0779427	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	€60,000.00
673170	20/06/2017	281724	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€18,000.00
673170	20/06/2017	779428	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	€30,000.00
673180	22/06/2017	281725	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€18,000.00
673187	29/06/2017	615105	Oscar Ramírez	Taxi	€28,000.00
673189	03/07/2017	281726	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€46,000.00
673189	03/07/2017	615905	Edwin Valverde Sánchez	Taxi	€36,000.00
673199	04/07/2017	615107	Oscar Ramírez	Taxi	€18,000.00
239307	05/07/2017	0281727	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€15,000.00
239314	07/07/2017	0410353	David Acuña García	Taxi	€15,000.00
239314	07/07/2017	0281728	Carlos Fernández Delgado	Taxi	€23,000.00
239318	11/07/2017	0779439	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	€22,000.00





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

239318	11/07/2017	0281729	Carlos Fernández Delgado	Taxi	₡19,000.00
239321	12/07/2017	0615125	Oscar Ramírez	Taxi	₡38,000.00
239344	26/07/2017	0779446	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	₡20,000.00
239336	19/07/2017	0615132	Oscar Ramírez	Taxi	₡15,000.00
239336	19/07/2017	0779445	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	₡35,000.00
239330	13/07/2017	0615136	Oscar Ramírez	Taxi	₡20,000.00
239330	13/07/2017	0281730	Carlos Fernández Delgado	Taxi	₡28,000.00
239334	18/07/17	0281732	Carlos Fernández Delgado	Taxi	₡18,000.00
239334	18/07/17	0779447	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	₡25,000.00
239337	20/07/2017	0779443	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	₡65,000.00
239337	20/07/2017	0615144	Oscar Ramírez	Taxi	₡19,000.00
239340	21/07/2017	0615110	Oscar Ramírez	Taxi	₡15,000.00
239345	28/07/2017	0410354	David Acuña García	Taxi	₡15,000.00
239373	11/08/2017	0615127	Oscar Ramírez G	Taxi	₡15,000.00
239343	17/07/2017	0281731	Carlos Fernández Delgado	Taxi	₡23,000.00
239356	01/07/2017	0281733	Carlos Fernández Delgado	Taxi	₡18,000.00
239358	04/08/2017	0615126	Oscar Ramírez	Taxi	₡30,000.00
239362	08/08/2017	0615138	Oscar Ramírez	Taxi	₡18,000.00
239362	07/08/2017	0281734	Carlos Fernández Delgado	Taxi	₡23,000.00
224055	16/08/2017	0615120	Oscar Ramírez	Taxi	₡36,000.00
239381	17/08/2017	07799448	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	₡40,000.00
239381	17/08/2017	0411055	David Acuña García	Taxi	₡18,000.00
239382	18/08/2017	0779449	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	₡30,000.00
673209	25/08/2017	0779461	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	₡35,000.00
239378	21/08/2017	0779453	Kendall Chinchilla Ordonez	Taxi	₡60,000.00
673216	24/08/2017	0779466	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	₡15,000.00
673216	24/08/2017	0779466	Carlos Fernández Delgado	Taxi	₡15,000.00
673201	22/08/2017	0779458	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	₡40,000.00
673201	22/08/2017	0779455	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	₡18,000.00
673204	23/08/2017	0625650	Carlos Fernández Delgado	Taxi	₡18,000.00
673217	28/08/2017	0615122	Oscar Ramírez	Taxi	₡46,000.00
673235	30/08/2017	0625601	Carlos Fernández Delgado	Taxi	₡7,000.00
673235	30/08/2017	0615116	Oscar Ramírez	Taxi	₡80,000.00
673222	01/09/2017	0779464	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	₡10,000.00
673222	01/09/2017	0615139	Oscar Ramírez	Taxi	₡15,000.00
673232	05/09/2017	0615145	Oscar Ramírez	Taxi	₡18,000.00
673232	05/09/2017	779465	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	₡18,000.00
673234	07/09/2017	0625602	Carlos Fernández Delgado	Taxi	₡56,000.00
673239	08/09/2017	0615124	Oscar Ramírez	Taxi	₡40,000.00
673239	08/09/2017	0625603	Carlos Fernández Delgado	Taxi	₡28,000.00





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

673223	04/09/2017	0615146	Oscar Ramírez	Taxi	¢46,000.00
673245	11/09/2017	0779467	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢60,000.00
673249	12/09/2017	0779470	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢20,000.00
673249	12/09/2017	0625604	Carlos Fernández Delgado	Taxi	¢36,000.00
673284	22/09/2017	0779473	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢15,000.00
673284	22/09/2017	0779472	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢18,000.00
673285	19/09/2017	0625605	Carlos Fernández Delgado	Taxi	¢83,000.00
673272	18/09/2017	0615119	Oscar Ramírez	Taxi	¢23,000.00
673272	18/09/2017	0615121	Oscar Ramírez	Taxi	¢46,000.00
673276	19/09/2017	0615129	Oscar Ramírez	Taxi	¢18,000.00
673276	19/09/2017	0615128	Oscar Ramírez	Taxi	¢60,000.00
673281	21/09/2017	0615131	Oscar Ramírez	Taxi	¢28,000.00
673281	21/09/2017	0779471	Kendal Chinchilla	Taxi	¢30,000.00
673281	21/09/2017	0615137	Oscar Ramírez	Taxi	¢56,000.00
673287	25/09/2017	0779474	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢60,000.00
673298	28/09/2017	0779475	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢50,000.00
673299	03/10/2017	0615142	Oscar Ramírez	Taxi	¢18,000.00
673316	13/10/2017	0779478	Kendall Chinchilla	Taxi	¢15,000.00
673309	10/10/2017	0779477	Kendall Chinchilla	Taxi	¢20,000.00
673309	10/10/2017	0615143	Oscar Ramírez	Taxi	¢23,000.00
673330	23/10/2017	0779482	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢25,000.00
673348	01/11/2017	0625607	Carlos Fernández Delgado	Taxi	¢30,000.00
673339	26/10/2017	0625606	Carlos Fernández Delgado	Taxi	¢15,000.00
673339	26/10/2017	0615150	Oscar Ramírez	Taxi	¢30,000.00
673333	24/10/2017	0779483	Kendall Chinchilla	Taxi	¢20,000.00
673340	27/10/2017	0615951	Oscar Ramírez	Taxi	¢15,000.00
673347	31/10/2017	0779484	Kendall Chinchilla	Taxi	¢18,000.00
673352	02/11/2017	0410360	Oscar Ramírez	Taxi	¢15,000.00
673367	07/11/2017	0779485	Kendal Chinchilla	Taxi	¢25,000.00
673383	13/11/2017	0779487	Kendal Chinchilla	Taxi	¢30,000.00
673383	13/11/2017	0625608	Kendal Chinchilla	Taxi	¢25,000.00
673387	14/11/2017	615955	Oscar Ramírez G	Taxi	¢23,000.00
673391	16/11/2017	625609	Carlos Fernández Delgado	Taxi	¢15,000.00
673391	16/11/2017	625610	Carlos Fernández Delgado	Taxi	¢4,000.00
655604	22/11/2017	615964	Oscar Ramírez G	Taxi	¢40,000.00
655604	22/11/2017	779488	Kendal Chinchilla	Taxi	¢36,000.00
673399	20/11/2017	0825611	Carlos Fernández Delgado	Taxi	¢23,000.00
673399	20/11/2017	410363	Oscar Ramírez Gutiérrez	Taxi	¢46,000.00
655608	23/11/2017	0625613	Carlos Fernández Delgado	Taxi	¢30,000.00
655608	23/11/2017	0779492	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢2,000.00





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

655619	28/11/2017	0779490	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢35,000.00
655619	29/11/2017	0410364	Oscar Ramírez Gutiérrez	Taxi	¢15,000.00
655621	30/11/2017	54446	Renato González Montero	Taxi	¢15,000.00
655621	30/11/2017	0625614	Carlos Fernández Delgado	Taxi	¢30,000.00
655621	30/11/2017	0410362	David Acuña García	Taxi	¢30,000.00
655626	04/12/2017	0615966	Oscar Ramírez Gutiérrez	Taxi	¢46,000.00
655626	04/12/2017	0779491	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢30,000.00
655628	06/12/2017	0625615	Carlos Fernández Delgado	Taxi	¢15,000.00
655628	05/12/2017	0779493	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢15,000.00
655630	07/12/2017	0779495	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢12,000.00
655630	07/12/2017	0779494	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢20,000.00
655631	08/12/2017	0779496	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢15,000.00
655632	11/12/2017	0779498	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢23,000.00
655632	11/12/2017	0779497	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢50,000.00
655633	12/12/2017	0615984	Oscar Ramírez Gutiérrez	Taxi	¢55,000.00
655650	14/12/2017	0447154	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢30,000.00
655650	14/12/2017	0625617	Carlos Fernández	Taxi	¢63,000.00
655650	14/12/2017	0615983	Oscar Ramírez Gutiérrez	Taxi	¢23,000.00
655647	13/12/2017	0615959	Oscar Ramírez Gutiérrez	Taxi	¢46,000.00
655647	13/12/2017	0447153	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢50,000.00
655652	15/12/2017	0447155	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢23,000.00
655658	12/12/2017	0779500	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢18,000.00
655658	12/12/2017	0447152	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢38,000.00
655663	20/12/2017	0615961	Oscar Ramírez Gutiérrez	Taxi	¢15,000.00
655671	21/12/2017	0447157	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢70,000.00
655673	22/12/2017	0447158	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢30,000.00
655680	28/12/2017	0625618	Carlos Fernández	Taxi	¢38,000.00
655680	28/12/2017	0615962	Oscar Ramírez	Taxi	¢23,000.00
655680	28/12/2017	0447159	Kendall Chinchilla Ordoñez	Taxi	¢30,000.00
					¢4,998,000.00





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 4
FACTURAS CANCELAS A PROVEEDORES POR
TRASLADOS EN AMBULANCIA PRIVADA
PERÍODO 2017

Número de solicitud de caja chica	Fecha factura	Número Factura	Proveedor	Descripción	Monto
673034	24/01/2017	03154	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡94,500.00
673057	03/02/2017	03140	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡105,000.00
673056	02/02/2017	03153	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia privada	₡106,750.00
239034	20/03/2017	03155	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia privada	₡78,750.00
239077	31/03/2017	000655	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia Privada	₡137,000.00
673129	17/05/2017	000665	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia Privada	₡188,000.00
673171	20/06/2017	03156	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡108,500.00
673178	26/06/2017	03160	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡140,000.00
239306	05/07/2017	03157	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡126,000.00
239305	04/07/2017	7092	Grupo Midana LTDA	Ambulancia Privada	₡90,000.00
239310	06/07/2017	03159	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡112,000.00
239304	04/07/2017	03162	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡143,500.00
239315	07/07/2017	03161	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡112,000.00
239322	12/07/2017	000692	TRASLADOS MÉDICOS ASTÚA S.A.	Ambulancia privada	₡146,000.00
239346	20/07/2017	03164	TRASLADOS AL SERVICIO DE LA SALUD	Ambulancia privada	₡84,700.00
239346	20/07/2017	03163	TRASLADOS AL SERVICIO DE LA SALUD	Ambulancia privada	₡75,250.00
239355	28/07/2017	000700	TRASLADOS MÉDICOS ASTÚA S.A.	Ambulancia Privada	₡181,000.00
239355	28/07/2017	03167	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡84,700.00
239347	21/07/2017	03166	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡128,800.00
239384	07/08/2017	03170	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡108,500.00
239384	07/08/2017	03171	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡108,500.00
239364	08/08/2017	03172	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡131,250.00
239360	04/08/2017	03168	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡131,250.00
239360	04/08/2017	03169	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡109,200.00
239371	10/08/2017	03175	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡35,000.00
673210	25/08/2017	000711	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia Privada	₡42,500.00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

239372	10/08/2017	03174	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢131,250.00
673215	16/08/2017	03182	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢38,500.00
673215	16/08/2017	03183	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢24,500.00
239375	11/08/2017	03180	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢108,500.00
239374	12/08/2017	03178	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢109,200.00
239374	12/08/2017	03177	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢122,500.00
239365	09/08/2017	03173	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢109,200.00
673202	21/08/2017	03188	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢122,500.00
673202	21/08/2017	03186	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢134,750.00
239396	14/08/2017	03179	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢109,200.00
239396	14/08/2017	03181	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢77,000.00
673214	17/08/2017	03185	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢77,000.00
673214	14/08/2017	03184	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢109,200.00
673206	23/08/2017	03189	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢136,500.00
239385	18/08/2017	000708	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia Privada	¢170,000.00
673213	28/08/2017	03191	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢77,000.00
673203	22/08/2017	000710	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia Privada	¢182,000.00
673211	28/08/2017	03190	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢37,450.00
673219	31/08/2017	000719	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia Privada	¢25,000.00
673242	08/09/2017	03194	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢110,250.00
673233	06/09/2017	03199	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢24,500.00
673233	06/09/2017	03200	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢37,800.00
673236	08/09/2017	000720	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia Privada	¢110,500.00
673252	11/09/2017	03195	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢37,100.00
673253	13/09/2017	03198	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢110,250.00
673261	18/09/2017	000726	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia privada	¢95,200.00
673254	11/09/2017	003201	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢35,000.00
673251	11/09/2017	003209	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢71,750.00
673251	11/09/2017	03196	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢23,100.00
673259	13/09/2017	003202	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢36,750.00
673271	18/09/2017	003208	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢161,000.00
673271	18/09/2017	003211	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	¢77,000.00





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

673274	19/09/2017	003207	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡129,500.00
673257	14/09/2017	003203	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡120,750.00
673278	21/09/2017	000729	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia Privada	₡125,375.00
673281	22/09/2017	003215	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privado	₡129,500.00
673288	25/09/2017	003216	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡42,000.00
673283	22/09/2017	003213	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡87,500.00
3217	25/09/2017	003217	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡36,750.00
673275	19/09/2017	000727	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia Privada	₡70,125.00
673293	26/09/2017	003219	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡29,750.00
673293	26/09/2017	003220	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡25,900.00
673296	27/09/2017	003221	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡77,000.00
673296	27/09/2017	003222	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡115,500.00
673279	04/11/1908	003231	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡133,000.00
673297	29/09/2017	003224	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡136,500.00
673297	29/09/2017	000730	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia Privada	₡51,000.00
673303	09/10/2017	003226	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡126,000.00
673303	09/10/2017	003225	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡37,450.00
673300	03/10/2017	000751	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia Privada	₡85,000.00
673315	13/10/2017	003230	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡54,250.00
673315	13/10/2017	003227	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia Privada	₡77,000.00
673327	20/10/2017	003232	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia privada	₡99,750.00
673334	24/10/2017	000747	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia privada	₡232,069.24
673331	23/10/2017	003235	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia privada	₡35,700.00
673331	23/10/2017	003236	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia privada	₡31,500.00
673371	07/11/2017	003237	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia privada	₡31,500.00
673371	07/11/2017	003238	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia privada	₡54,250.00
673374	13/11/2017	003241	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia privada	₡25,900.00
673374	13/11/2017	003240	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia privada	₡36,750.00
655610	23/11/2017	03243	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia privada	₡34,300.00
655612	20/11/2017	003242	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia privada	₡89,250.00
655612	20/11/2017	00770	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia privada	₡34,034.00
655625	04/12/2017	000798	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia privada	₡112,200.00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

655635	12/12/2017	000815	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia privada	¢46,750.00
655651	14/12/2017	000822	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia privada	¢135,150.00
655649	13/12/2017	000818	Traslados Médicos Astúa S.A.	Ambulancia privada	¢141,950.00
655664	20/12/2017	003244	SERVIPROPA S.A.	Ambulancia privada	¢26,950.00
				TOTAL	¢8,597,953.24

Fuente: Estado de Caja